ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	«
Por un año	20.00	«
Número atrasado	0.20	«

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Viérnes 7 de Diciembre de 1894

EDICION DE LA TARDE

Año XV — Núm. 4.220

EL SIGLO

Don Setembrino y Fénix

El Heraldo contiene una epístola de don Setembrino E. Pereda, que en parte reza con Fénix,—y ademas anuncia la publicacion de otra de igual procedencia.

¡Dios nos ampare si á ese verboso ciudadano le da por enriquecer las bibliotecas con un nuevo libro á propósito de supuestos desacatos á su personalidad!...

Por corta providencia rogámosle que se digne deshincharse un poco, dando prudente escape á los gases de la soberbia, que suelen producir ruidosos y deplorables efectos.

La modestia no está reñida con la bizarría de los «hombres de sacrificios» aun cuando chillen como loros barranqueros, forjándose agravios para darse el gusto de exhibir su autobiografía y hasta de recomendarse indirectamente á sus clientes,—que no otra cosa hace el señor don Setembrino E. Pereda, fingiendo enojo ó incurriendo en ingratitud respecto á Fénix, que le ha proporcionado la oportunidad de la apoteósis, cuando emboca la trompa épica y da á los vientos párrafos de aquese calibre, trágicos, eminentemente trágicos, ésta en la puntería de los filosos facones:

«Tenia el propósito (dice el señor don Setembrino E. Pereda) de ir á Montevideo, por asuntos particulares, y aprovechar esa circunstancia para contestarle, no por el mal que pudiera hacerme esa propaganda destemplada é insensata, sinó por respeto al público, á mis amigos y á mis conciudadanos; y porque no quiero que los que no me conocen tergiversen los hechos.

La proximidad de la feria judicial y mis numerosos asuntos han obstado á ello....

....¿No he sufrido persecuciones de toda especie por defender la justicia, la libertad y el derecho? ¿No se me ha visto siempre en abierta pugna con los malos elementos? ¿No he despreciado puestos públicos de importancia por no lesionar mis convicciones de hombre libre? ¿No he sido en la prensa departamental uno de los pocos ciudadanos, que con látigo de fuego, y á pesar de sangrientas amenazas, han cruzado el rostro de los malvados? ¿No he tenido que emigrar á causa de la soldadesca desordenada que ha amenazado mi vida y la tranquilidad de mi familia por mi actitud viril en el periodismo? ¿No se me ha visto en la revolucion del 86 y en las guerrillas montoneras del 30 y 31 de Marzo, empero mi cortedad de vista? ¿No he ido á las urnas en medio del bandalaje que, á la par de otros ciudadanos, me ha apuntado con sus armas de fuego y sus filosos facones? ¿Cuándo he faltado á las citas del patriotismo desde que tengo conciencia de mis deberes y derechos de oriental?»

Mire usted, señor don Setembrino E. Pereda: le ruego que haga cesar la música durante algunos minutos. Es muy cómodo hablar elogiosamente de sí mismo y hasta enamorarse como Narciso de sus formas reflejadas en limpida fuente; pero tambien córrese riesgo de incurrir en ridiculez cuando se inventa la ocasion y se echa mano á su calvinista. ¿Qué le ha dicho á usted Fénix? ¿Cómo y en qué ha ofendido su delicadeza de hombre, de ciudadano, de partidario, para que se levante contra él la macana cual si fuera la clava de Hércules?

Una sátira fina, delicada, admisible sin enojos en cualquier sociedad culta, de uso corriente y universal en la prensa—eso y nada mas constituye el delito de Fénix, del *cronista caduco* que, sin embargo de serlo como lo califica el viril señor don Setembrino E. Pereda, ha logrado con el suelto *trivial* que en seguida reproduce, hacer desbordar la indignacion de una eminencia cívica y literaria en una carta que mide tres pies ingleses de longitud y en otra que aun no se conoce:

AMADOS OYENTES MIOS...—Al Partido Constitucional lo han tomado *pa la butifarra.*

Los otros dias se discutió sobre si estaba realmente muerto ó tan solo en estado cataléptico, entre cuyos extremos se introdujo un término medio conciliador:—estaba licenciado.

Ahora, con motivo del abastecimiento de cuatro senaturias, resulta que realmente no era cadáver, sino apariencia de tal,— y lo prueba el ejemplo fresco de don Setembrino Pereda que trabaja por la candidatura Cuestas, siendo como era aquel ciudadano nada menos que jefe del constitucionalismo en Paysandú.—segun así lo califica hoy un colega, al darle la bienvenida en su reingreso al Partido Colorado.

Comprendemos y no censuramos esas reincorporaciones.

Los constitucionalistas, por razon de sus dogmas, pueden parodiar al cabo Peralta en sus cuitas.

Siempre sin dormir
Siempre sin cenar;
¡Qué vida tan perra
La del melitar!...

Siempre cavilando en el bien de la Patria, siempre sometidos á ayunos y abstinencias de cargos públicos en holocausto á los principios. ¡Caramba!.. Es preciso ser héroe cívico para soportar tal conducta, de inquebrantable austeridad, en medio á las tentaciones que se agitan en múltiples formas, y se pecaria de crueldad exigiendo de todos los adeptos tan enorme sacrificio.

Cual monjes que abandonan el claustro, demacrados por la vida contemplativa, luengas y níveas barbas y cabellera, faltos de prior que fortificase su fé, merecen que, al postrarse nuevamente ante los antiguos altares, se les reciba como al hijo pródigo, ofreciéndoles moralmente las mas ricas vestiduras y los mas exquisitos manjares,—ya que ni siquiera pueden contar aun con el fraternal refugio que va á ofrecerles el nuevo partido, para cuya germinacion ha abierto los primeros surcos un compañero nuestro.

Lo que debiera sulfurar al señor Pereda, ya que busca ocasiones para encaramarse en las alturas reservadas al cóndor y desde allí arengar á las masas, sacudiendo en sus cimientos las catedrales;—lo que debiera embravecerle, no es el alfilerazo que no hiere reputaciones, y menos aun las que reposan en la honradez personal que nadie desconoce en el señor Setembrino E. Pereda;—es el *chichonco* zumbon, mortificante, que le ha hecho repetidas veces *El Heraldo*, precisamente bajo el aspecto del furor anti-católico; que lo ha reproducido con sorna al recibir bajo pálio en el seno del Partido Colorado al ex-jefe del constitucionalismo en Paysandú, y que con la mayor finura reaparece hoy mismo llamándole *correligionario*, en contraste con esta declaracion de nuestro formidable é injusto contendor: «se incurre en un error al decir «que, por el momento, haya determinado «afiliarme á ninguna agrupacion política. Es «público y notorio que mi mas ardiente anhelo consiste en que se constituya entre nosotros el Partido Liberal. Será esta una utopía, pero es una aspiracion legítima que «abrigo y de la cual creo no he de arrepentirme nunca».

Y, basta por hoy.

Don Setembrino E. Pereda se queda envuelto en su rectitud de intenciones,—por nadie puesta en duda,—á la espera de que dé odoríferas flores y sabrosos frutos el partido de que él es creador único y tambien único adepto, mientras vuelve á la oscuridad y al silencio quien ha sido tan inmerecidamente honrado por la indignacion de tan encumbrada individualidad.

NO TENDREMOS HUELGAS

Una huelga—con excepcion de las que se permiten con sobrada frecuencia, en los dias de sesiones, nuestros respetables representantes—es cosa todavía bastante extraordinaria entre nosotros para que, el anuncio de la que estuvo á punto de producirse anteayer por la mañana en el personal de las embarcaciones que componen la flotilla de los señores lancheros Pascual, Escofet y Ca., se haya experimentando alguna emocion y mucha curiosidad.

Por suerte no hemos tenido mas que un asomo de huelga esta vez, y bien pronto las cosas se han arreglado amistosamente entre patrones y jornaleros.

Conviene felicitarse de ese resultado que prueba, cuando menos, que en esta tierra no hay todavía barreras insalvables entre el trabajador y el capitalista ó el empresario de obras que lo emplea.

Debemos esperar, pues, que por mucho tiempo todavía el país no ha de presenciar esas escenas tumultuosas y de desolacion que las huelgas suelen originar en los países en que la lucha se ha hecho violenta é intransigente entre el capital y el trabajo.

Aquí todos comprendemos todavía que los intereses son solidarios entre el hombre que entrega el sudor de su frente y el que arriesga su capital, sin dejar de *valer*, él tambien, *los manos en la masa*, segun la gráfica expresion de los franceses. Nadie piensa entre nosotros que pueda haber conveniencia para el patron en abusar de las necesidades apremiantes del obrero, ni ventaja para éste en amotinar con exigencias imprudentes las empresas que se valen de sus servicios.

No sucede lo mismo desgraciadamente, en Europa, y cruzando el Atlántico, el contagio de esa verdadera peste económica ha llegado al suelo floreciente de nuestros hermanos del Norte, donde las huelgas, en el pasado año 1893 y los primeros meses del año corriente, tomando proporciones alarmantes, han hecho considerables estragos y puesto en peligro las mismas instituciones.

Extraviados por una propaganda insensata los obreros, en Bélgica y Francia especialmente, sin darse cuenta de los perjuicios que se infijen á sí mismos, han multiplicado en estos últimos tiempos los conflictos con los patrones.

Una estadística que tenemos á la vista da la enorme cifra de 634 huelgas en Francia en el año 1893. Esas huelgas hicieron parar el trabajo momentáneamente en 4385 establecimientos, directamente complicados en ellas, sin contar otras industrias subordinadas cuyas operaciones quedaron paralizadas. 170.123 obreros ó jornaleros tomaron parte en esas suspensiones voluntarias del trabajo, y se calcula en 3.174.000 las jornadas que perdieron.

Basta con esos datos para comprender las cantidades importantísimas que han perdido así los trabajadores, sin compensacion en la mayor parte de los casos, pues la misma estadística nos enseña que solo en un 24.5 o/o tuvieron éxito las huelgas contra las resistencias de los patrones; 32.5 o/o dieron lugar á transacciones y mútuas concesiones, y 43 o/o no dieron ningun resultado favorable para los huelguistas.

Y no es solo la pérdida de salarios lo que los trabajadores tienen que deplorar despues de esos conflictos, poco meditados generalmente.

Es preciso añadir, en efecto, á la cuenta, las cantidades gastadas en los despachos de bebidas donde, *pocula in manu*, suelen reunirse los huelguistas para entenderse con sus caudillos.

Un escritor humorista ha dicho, no sin visos de verdad, que el famoso Mr. Emilio Ollivier, á quien se debe la ley que autorizó por primera vez en Francia las coaliciones de obreros contra los patrones, ha perjudicado más á su país con esa ley que con su fatal intervencion en los acontecimientos del año 70, aunque haya merecido el agradecimiento de los cafeteros.

No hay porque negar que alguna que otra vez la huelga pueda justificarse con indiscutibles razones. Pero son muy imprudentes los que aconsejan al trabajador tal aventura sin haber estudiado detenidamente si el patron puede consentir los aumentos en el salario ó la disminucion en las horas de trabajo, que son el pretexto habitual de las huelgas.

Debido á pretensiones exhorbitantes de este género, muchas industrias se han hecho ya imposibles ó han tenido que emigrar para encontrar en un país rival obreros menos exigentes y mas cuerdos.

Por su parte los patrones probarian poca perspicacia si por egoismo ó por desconocimiento de las necesidades de sus empleados, se negasen obstinadamente á otorgar las concesiones posibles.

Pero, habrá muchos de estos?

La estadística dice lo contrario, y los arreglos amistosos celebrados desde el primer amago de la tempestad, como en el caso de los señores Pascual, Escofet y Ca confirman sus aseveraciones.

Fir.

Revista de la prensa

La Nacion

Vapulea la excesiva indolencia de algunos funcionarios públicos, de cuya labor depende la mayor ó menor rapidez de las tramitaciones administrativas y que sin embargo se permiten el lujo de ir amontonando los expedientes y dejarlos dormir tranquilamente meses y hasta años.

«El mecanismo del Estado—observa el diario oficial—no puede funcionar debidamente si cada uno de sus rodajes, desde el principal á los secundarios, no ejecuta con la debida prontitud el movimiento que le corresponde.

La perfecta regularidad en el servicio es condicion indispensable de toda buena administracion; y mucho mas lo es de una administracion pública, á causa de los numerosos resortes y engranajes de que se compone».

La Razon

Dice que, una vez consumado el arreglo del empréstito brasilero y el convenio con la casa Baring, la situacion es verdaderamente propicia para dar un corte definitivo á la enredada madeja del Banco Nacional, cuya liquidacion reclama urgentemente la intervencion del gobierno y del Cuerpo Legislativo.

El 24 de Marzo próximo termina el plazo de tres años que fijó la ley de liquidacion, pero el colega opina que no por eso cesará la comision liquidadora ni que la accion de ésta podrá ser reemplazada por la del gobierno

He aquí como se expresa *La Razon*:

«El art 3º de la ley de 24 de Marzo de 1892 dice que «la liquidacion de la seccion comercial del Banco Nacional se hará administrativamente, á cuyo efecto se le acuerda una moratoria de tres años.—«Esa liquidacion», añade, «se practicará *por intermedio de una comision liquidadora compuesta de cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado ó de la Comision Permanente en su receso.*»

De los términos de ese artículo resultan á nuestro entender, dos cosas: 1.º que el mandato de la ley es que la liquidacion administrativa se haga en tres años, para lo cual debe durar la moratoria ese mismo tiempo; y 2.º que la ley no permite que haya liquidacion directa por el gobierno; aun siendo administrativa, tiene que ser *por intermedio de una comision liquidadora*, en cuyo nombramiento intervienen á la vez el poder ejecutivo y el poder legislativo.

¿Cuál es, por consiguiente, la situacion que se producirá el 24 de Marzo próximo?

1.º La actual Comision Liquidadora podrá continuar en sus funciones, por una prórroga implícita de sus poderes, mientras no sea subrogada, ó creerá del caso darse por cesante; pero sin que haya en la ley ningun precepto á cuyo favor se crea el P. E. habilitado para continuar por sí mismo la liquidacion.

2.º Un tenedor de un billete de diez pesos podrá presentarse al Juzgado de Comercio y hacer declarar en quiebra la seccion comercial del Banco Nacional, con todos los trastornos que traeria consigo la aplicacion de las reglas ordinarias de la falencia judicial á un establecimiento en que la casi totalidad de las deudas tienen la garantía del Estado».

En virtud de estas consideraciones, el colega encarece al gobierno la necesidad de una resolucion inmediata.

El Bien

Ratifica las opiniones que expuso dias pasados acerca de la pena capital y aboga por que, cuando en nuestra penitenciaría sea una verdad la vida del trabajo, el asesino, como se practica en algunas naciones donde el sistema penitenciario está bien establecido, ceda una parte de lo que gane para el sostenimiento de la familia de su víctima.

¿Puede haber cosa mas justa—pregunta el colega—que obligar al mismo autor del mal á remediarlo en todo lo que le sea posible?

L'Italia

Está perfectamente de acuerdo con *La Razon* en la creencia de que debe mantenerse la pena de muerte, aunqué reconozca que su abolicion es un deseo noble y digno de los sentimientos filantrópicos de nuestro siglo.

L'Union Française

Con motivo del telegrama dando cuenta de las manifestaciones apesadumbradas que el rey de Italia hizo á Emilio Zola por los ataques de una parte de la prensa francesa contra su primer ministro el señor Crispi, lamenta el distanciamiento de esas dos naciones hermanas.

«Una contienda entre Francia é Italia dice el colega—es una bestialidad que puede aprovechar tan solo á las aves de rapiña que revolotean sobre los dos pueblos.»

LA LUZ SE HACE

EL CRIMEN DEL «GOLONDRINA»

HALLAZGO DE LA VICTIMA EN AGUAS ORIENTALES

EXTRANGULACION

(POR TELÉGRAFO)

San José, Diciembre 7 de 1894.

A EL SIGLO:

En la costa del Rio de la Plata en el punto denominado Barra del Tigre y el dia 4 á las 3 p. m halló el comisario de Libertad el cadáver de un hombre al parecer extranjero, de 30 ó 32 años, el pelo de la cabeza y el bigote rubios ceñida al cuello y rematada con un nudo ciego una correa de cuero de un metro de largo fuertemente ajustada.

El cuerpo presentaba varias contusiones. Al lugar donde flotaba el cadáver, concurrió el Juez de Paz de Libertad con varios testigos, á fin de levantar el acta.

El cadáver fué depositado en el cementerio de Libertad.

Avisado al dia siguiente el jefe político, se trasladó en persona con el médico de policía á dicho pueblo distante nueve leguas de San José, á practicar el reconocimiento.

No pudiendo hacerse nada por la hora avanzada de su llegada, en la mañana de ayer se resolvió su traslacion al cementerio de San José para poder practicar mejor el reconocimiento, y la autopsia acompañado el médico de policía con otros médicos.

Llegado á San José el jefe político y médico de policía fueron llamados los doctores Nicola, Espinola y Bonasso, los que se trasladaron al cementerio de la ciudad, donde se encontraba ya depositado el cadáver.

Antes de proceder á su reconocimiento y verificar su autopsia, se hizo sacar la fotografía del cuerpo para identificar mejor el sujeto.

La autopsia comprobó la asfixia por estrangulacion y señales de lucha en las manos y brazos.

Representa ser un sugeto de la edad indicada, alto y robusto, ropas claras, pantalones á cuadritos rayas negras, saco á cuadros grandes, chaleco de invierno, camisa de cuello bajo separado.

Se le halló un pañuelo blanco con las letras L. P.

En los canzoncillos las mismas letras cortadas con tijeras.

En el bolsillo derecho del pantalon se encontró un boleto papel azul que decia 2.ª clase pasaje de Montevideo á Buenos Aires núm. 5075.

Tenia la lengua fuera comprimida entre los dientes.

Uno de los dientes incisos tenia emplomadura de oro.

Es opinion de los médicos que debe de ser el individuo desaparecido del vapor *Golondrina* el 29 del pasado mes y cuyo presunto criminal se encuentra preso en Buenos Aires.

—El Jefe Político ha solicitado informes referentes al boleto hallado á las agencias de vapores de esa.

Será un dato importantísimo que podrá arrojar mucha luz en el hecho producido.—*El corresponsal*.

TEATROS

El concierto de anoche

Magnífico golpe de vista presentaba Solis anoche.

Palcos, platea, cazuela, paraiso, todo estaba lleno. Nuestras más distinguidas familias se habian dado cita para oir á Aramburo.

El insigne tenor no defraudó las esperanzas que en él habia hecho fundar el concierto del domingo anterior.

Cantó la romanza de *Il duca d'Alba* con un brio y una potencia de voz admirables. Como el público lo aplaudiera frenéticamente, insistiendo en sus ovaciones que no concluian nunca, para satisfacer los deseos de tantos admiradores tuvo que cantar la *Siciliana de Cavalleria Rusticana*. La voz, el gusto, el colorido, todo causó extraordinaria impresion; y cuando tiló la última nota, sosteniéndola largamente al retirarse, el entusiasmo fué inmenso.

La romanza de *Yone* y *La mia bandiera* le presentaron nuevas ocasiones para convencer á sus oyentes de que conserva en todo su vigor su hermosa voz y ha ganado mucho en la manera de producirla.

La insistencia de los aplausos le obligó á cantar otras cosas. *La donna e mobile*, jota, malagueñas, completaron su programa con satisfaccion del auditorio.

Contribuyó á poner de relieve las facultades del célebre tenor la manera irreprochable con que el maestro Cerezo lo acompañó en el piano.

La señora Fons confirmó anoche el juicio que nos mereció en el primer concierto. Cantó con sentimiento, maestría y afinacion extremas el famoso rondó de *Lucia* y el aria de *La Traviata*. Es una buena tiple lijera y ayer le probó el público que lo habia conocido al dedicarle muchos y merecidos aplausos.

El bajo señor Zacaria cantó con gusto la romanza *Stella d'Or*, y el barítono Bellati divirtió mucho al público en la cómica aria de Figaro

Se nos dice que, en vista del éxito de anoche, Aramburo dará un concierto mas el domingo próximo. Seria de desear que asi fuese, porque aun quedan muchos que no lo han oido y se les ha abierto el apetito.

Politeama

Gustó mucho *Jota serena*, estrenada anoche en el Politeama. Tiene muy linda música.

Esta noche se repite, en compañía de *Las tentaciones de San Antonio. Escurrir el bulto* (estreno) y *El traje misterioso* (estreno.)

He aquí el reparto de esta última pieza, que sus autores califican de *bufonada*:

Merlin (Pajo) señorita Aceves; Azucena, Marin; Gedeon, XCIX, señor Orejon; Simeon, Ceballos; Cacaseno, señor Diaz; Bertoldo, Ferrer; Bertoldino Coss; ministro de Gedeon; Paje 1.º, señora Perelló; Paje 2.º, señora Martinez; id 3.º, Caballero; Sastre 1.º, señor La Rosa; Un ujier, Roig; Pajes, damas, cortesanos, heraldos, alabarderos, sastres y soldados.

San Felipe

Mañana vuelve á exhibirse en San Felipe la compañía de zarzuela de que es empresario el actor J. Carpinelli

Debuta Julio Ruiz y eso basta para llenar al teatro. Aunque la voz le falta, le sobran las facultades cómicas.

La compañía cuenta con un buen cuerpo de coros.

Pabellon Podestá Scotti

Se estrena esta noche en el Pabellon *Las tribulaciones de un criollo*, revista cómico-satírica cuya paternidad se atribuye al señor Perez Petit.

He aquí el reparto:

Celestino Rosales (gaucho amigo del), señor José J. Podestá; Ramon Aguilera (de Montevideo esposo de), señor F. G. Acosta; Nicasia Gomez (tia de) señorita Ester B. de Podestá; Juana Gomez, señorita María Podestá; Un criado (muchacho de 12 años), señor Arturo Podestá; Sinforoso Puentes (novio de Juana), señor Antonio D. Podestá; Rodriguez, señor C. P. Podestá; Periodista 1.º, señor Alvaro Cabral; id 2.º, señor Luis Piris; id 3.º, señor Celestino Petray; id 4.º, señor Antonio Petray; id 5.º, señor A. A. Scotti; id 6.º, señor N. N.; id 7.º, señor N. N.; Un general (que no habla), señor D. Santillan; Diputado 1.º, señor Raimundo Epifanio; id 2.º, señor F. Busto; Un comisario, señor Leopoldo Gerard; un Agente de Policia, José Mateotti; Camilo Flores, señor José F. Podestá; Cascales, señor Juan V. Podestá; Pandeiro, señor José Queirolo; Federico, señor B. Torterolo; Miguel, señor J. Castiglione; un Paisano, señor G. B. Podestá.

Guardias civiles, mozos de hotel, pilluelos, paisanos, corredores de sortijas, etc.

Títulos de los cuadros—1.º habitacion de Ramon Aguilera—2º Redaccion de *El Sol*—3.º En el Hotel Oriental—4º En la calle—5º En el pabellon.

La funcion emperará con *Cobarde!*

La eleccion senatorial en el Durazno

Acta del escrutinio para el Colegio Electoral

JUNTA ELECTORAL

ACTA

En la villa de San Pedro del Durazno, á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las nueve y media a. m. reunidos en el salon de sesiones de la Junta Económico Administrativa, los miembros de la Junta Electoral, que al final suscriben, con el objeto de proceder al escrutinio de las elecciones practicadas el dia veinte y cinco de Noviembre último de nueve titulares é igual número de suplentes que compondrán el Colegio Electoral que debe nombrar su Senador y cuatro suplentes por este departamento, se dió por abierta la sesion para dicho acto.

Seguidamente el señor presidente coronel don Tomás Monfort en su carácter de Jefe de Policía, entregó doce urnas correspondientes á cada una de las doce sesiones del departamento, conteniendo los antecedentes relativos á las dichas elecciones. Abiertas urnas y pliegos, prévia inspeccion en la que se constató que estos no habian sido alterados, se examinaron y confrontaron las actas de los escrutinios seccionales con la lista de votacion, no habiendo observacion alguna que hacer.—Practicado el cómputo de los votos emitidos en las doce secciones, dió el siguiente resultado: Para titulares para componer el Colegio Electoral que debe elegir un Senador y cuatro suplentes por este departamento con la mision especial de considerar las bases de la reforma constitucional sancionada por la anterior legislatura, los ciudadanos doctor don Teófilo D. Piñeyro, 812 votos, don Justino F. Martinez, 812 votos; don Lorenzo Etcheverrito, 812 votos; doctor don Enrique Castells 812 votos; don Fructuosó Alburquerque, 811 votos; don Florentino Sequeira, 812 votos; doctor don César A. Pastore, 812 votos; don Alfredo Parodi 810 votos; don Miguel G. Guñarro 1 voto, don Ricardo Sierra 1 voto; don Rómulo Ceva, 1 voto.

Y para suplentes: los ciudadanos don Juan Larralde, 812 votos; don Dalmiro Frocham, 812 votos; don Alejandro Etchegaray, 812 votos; don José A. Maeso, 812 votos; don Eusebio I. de Souza, 812 votos; don Juan F. Sastre, 812 votos; don Joaquin Freire 812 votos; don Juan Perrone, 812 votos; don Alfredo Montes de Oca, 812 votos; don Rómulo Ceva, un voto. En virtud de tal resultado esta Junta Electoral proclama electos titulares y suplentes para componer el Colegio Electoral de la referencia respectivamente á los ciudadanos prenombrados en el órden que establece el escrutinio. *Titulares*: doctor don Teófilo D. Piñeiro, don Justino F. Martinez, don Lorenzo Etcheverrito, doctor don Enrique Castells, don Fructuoso Alburquerque, don Florentino Sequeira, doctor don César A. Pastore, don Alfredo Parodi y don Manuel L. Bergallo. *Suplentes*: don Juan Larralde, don Dalmiro Frocham, don Alejandro Etchegaray, don José A. Maeso, don Eusebio J. de Souza, don Juan F. Sastre, don Joaquin Freire, don Juan Perrone, don Alfredo Montes de Oca. Expídanse los testimonios á que se refiere el artículo 28 de la ley á los efectos convóqueseles para la constitucion del Colegio, que deberá efectuarse el dia ocho del actual á las nueve y media de la mañana, en este local, de acuerdo con lo determinado en el art 39, y depositense los antecedentes de esta eleccion en el archivo de esta Junta y publíquese.—No siendo para mas el acto se dió por terminado, siendo las doce meridiano.—Tomás Monfort, presidente; Alfredo Parodi, Floro J. de Souza, Gerónimo Paralladа. Inocencio Fernandez.—S. F. y Fernandez, secretario.

Es cópia fiel del original que queda archivado en esta Junta, y para su publicacion se expide la presente.—Durazno Diciembre 3 de 1894.—*Tomás Monfort*, presidente.—*S. F. y Fernandez*, vocal secretario.

Desecacion de los Bañados del Este

TEXTO DEL PROYECTO

A pedido del fiscal de Gobierno, el ministerio de Fomento ha pasado á informe de la Junta E. Administrativa de Rocha, el proyecto de los ingenieros Juan P. Lamolle y Luis Andreoni, para la desecacion de los bañados del Este.

De dicha propuesta adelantamos dias pasados un extracto. Hoy damos á continuacion su texto, por tratarse de un documento que se relaciona con los intereses de una importante zona de nuestra campaña:

A. S. E. el señor Ministro de Fomento.

Excmo. señor:

Juan Pedro Lamolle y Luis Andreoni, tienen el honor de presentarse ante V. E. y de exponerle lo siguiente:

En el Departamento de Rocha hay extensiones considerables de terrenos fiscales malsanos ó improductivos, puesto que están continuamente ocupados por las aguas.

Entre estos terrenos hay los representados en el adjunto plano que llevan respectivamente los nombres de Bañados de la Angostura, Laguna Negra, Estero de Santa Teresa, Bañado de las Maravillas y Estero de San Miguel. comprendido el conjunto de todos estos terrenos bajo el nombre de Bañados del Este.

Fundados sobre los artículos 429 431 y 432 del Código Rural de la República, venimos á proponer á V. E., la desecacion y saneamiento de dichos bañados, recibiendo como única compensacion la escrituracion en propiedad de los mismos una vez efectuada la bonificacion proyectada.

Los referidos artículos así se expresan:

«Art. 429 Si las lagunas ó parajes pantanosos perteneciesen al Estado ó á algun comun de vecinos, procurará el Gobierno que se desequen y saneen para ensanche de terrenos laborables en el país.

Art. 431. Si la mayoria de los dueños se negasen á ejecutar la desecacion, la Municipalidad podrá conceder á cualquier particular ó empresa que se ofreciese á llevarla á cabo, prévia aprobacion del proyecto y planos.

El terreno saneado quedará de propiedad de quien hubiese realizado la desecacion ó saneamiento abonando únicamente á los antiguos dueños la suma correspondiente á la capitalizacion del rendimiento anual que de tales pantanos ó encharcamientos percibían

Art 432 Si los pantanos, lagos ó terrenos encharcadizos, declarados insalubres, perteneciesen al Estado y se presentase quien ofrezca su desecacion y saneamiento, será admitida su proposicion mediante el abono por concesionario del rendimiento anual capitalizado segun el artículo anterior.»

Los terrenos que nosotros proponemos desecar y sanear pertenecen al Estado y su rendimiento anual es nulo Nulo es pues el importe de su capitalizacion y por lo tanto el Gobierno puede conceder en propiedad dichos terrenos á quien realice su desecacion y saneamiento en composicion de los trabajos efectuados.

Nuestra propuesta ademas de no chocar con ningun derecho adquirido por tercero, puesto que se trata de terrenos fiscales que por su condicion de sumergidos han estado exentos de todo acto de dominio particular, viene á servir los intereses públicos bajo todos puntos de vista que se pueden reasumir en las siguientes consideraciones:

1.º Se sustituye á una zona importante del territorio nacional evidentemente insalubre, campos salubres y fértiles aptos á todas las cultivaciones las mas remuneradoras.

2.º Se aumentan las rentas públicas con los impuestos de dichos campos, de cuyos impuestos los proponentes no solicitan exoneracion, como no la solicitan de los derechos de importacion de los materiales á maquinaria á pesar de ser costumbre general en casos análogos.

3.º Se proporciona trabajo á un número grande de jornaleros en las obras de saneamiento.

4.º Se realiza una obra que, aparte de su importancia técnica, será para los extraños una evidente manifestacion de la vitalidad del país y del apoyo que el Gobierno presta á las empresas de verdadera utilidad pública.

Proponemos, pues, á V. E., efectuar la desecacion y saneamiento de los Bañados del Este bajo las bases siguientes:

1.º Los proponentes presentarán á la aprobacion del Gobierno el plano general de los terrenos á bonificar y del proyecto de bonificacion dentro de ocho meses de la aceptacion de la presente propuesta.

2.º Los terrenos á bonificarse serán los comprendidos en un polígono inscripto en el perímetro de la superficie actualmente anegada, cuya superficie será determinada por el agrimensor que practicará la mensura judicial de dichos terrenos.

3.º Se colocará en los vértices del referido polígono mojones especiales visibles á grande distancia.

4.º La mensura judicial y los mojones á que se refieren los artículos anteriores, serán por cuenta de los proponentes.

5.º Las obras de desecacion se empezarán en los seis meses contados desde la fecha de la aprobacion del proyecto definitivo.

6.º A medida que procederán los trabajos de bonificacion, el Gobierno escriturará en propiedad á los proponentes los terrenos saneados, por farcciones no menores de mil hectáreas cada una.

Y 7.º Si el Gobirno hiciese practicar de su cuenta la mensura judicial, los proponentes le entregarán en compensacion la parte de los terrenos saneados comprendida en el octógono inscripto, en círculo de cinco kilómetros de rádio con centro en la Fortaleza Santa Teresa y con meridiana astronómica como diagonal.

A V. E. pedimos se sirva tomar en consideracion y aceptar nuestra propuesta enpor ser encuadrada, las leyes vigentes y servir los intereses públicos.

Montevideo, Noviembre 22 de 1894.

J. P. Lamolle—L. Andreoni.

Reformas administrativas

CONTRA LA LENTITUD DE LAS TRAMITACIONES

Dicen los amigos del señor Idiarte Borda que en estos momentos el gobierno se preocupa seriamente de sacudir la modorra que reina en algunas oficinas públicas, donde los expedientes sufren largas demoras por carencia de contraccion de los empleados encargados de su despacho.

Con ese fin se adoptaria en adelante el temperamento de señalar un plazo máximo determinado, dentro del cual las varias oficinas tendrán la obligacion de producir el informe ó dictámen de su cargo.

Los mismos amigos del señor Idiarte Borda dicen tambien que se está estudiando la manera mas propia y eficaz para practicar inspecciones severas y minuciosas tendentes á dar el impulso debido á la actividad administrativa, corrigiendo y aun suprimiendo todo aquello que impide su rápido funcionamiento.

En algunos casos se llegaria, segun los informes de la referencia, hasta la reforma total, organizando sobre nuevas bases ciertos determinados servicios.

Damos, como se comprende, esos halagüeños rumores con todas las reservas posibles, pues su procedencia no permite que se prescinda de las mas rigurosas medidas cuarentenarias.

Explosion en la Cerveceria Montevideana

TODOS LOS DETALLES

Poco despues de la una de la tarde ocurrió ayer en la Cervecería Montevideana una desgracia que afortunadamente no tuvo todo el alcance que hubiera podido tener.

He aquí como pasó el hecho, segun el relato que nos hizo el testigo presencial, señor Agustin Chalar, agente fiscal del establecimiento.

A eso del mediodía regresan los carros que salen por la mañana á repartir cerveza y, una vez descargados los barriles vacios y los otros cascos, el personal se retira para almorzar, volviendo á su tarea á las dos de la tarde.

Precisamente debido á esta circunstancia, en los momentos en que ocurrió la desgracia se hallaban en el corralon, teatro del suceso, solamente el peon Eusebio Yava y el señor Agustin Chalar, quien acababa de tomar el recuento de las operaciones hechas durante la mañana.

De uno de los carros, conjuntamente con los cascos vacios, habia sido descargado uno de esos botellones de fierro, especie de tubos de un metro de ancho por veinte centímetros de diámetro aproximadamente, que se envian llenos de ácido carbónico á los despachos para dar la conveniente presion á los barriles de cerveza y, en la creencia sin duda de que no contuviera gas, fué dejado en el puente de tablas que existe en el corralon del lado de los depósitos para facilitar las operaciones de carga y descarga.

Bajo la accion de los rayos solares á que permaneció expuesto desde las doce meridianas hasta la una de la tarde, el botellon, que en efecto estaba lleno de ácido carbónico, debió calentarse de un modo considerable, determinando en el gas una gran fuerza de expansion hasta reventar el fondo y la tapa del recipiente.

La detonacion fué estruendosa, oyéndose á muchas cuadras de distancia como si se tratara de un cañonazo y rompiendo todos los vidrios en las ventanas de los depósitos.

El fondo y la tapa del botellon arrojados como proyectiles, aquél hácia los almacenes, ésta hácia la caballeriza, rajaron una escalera de considerable espesor y quebraron una viga de las que sostienen el techo de un galpon. Ademas las tablas del puente donde se hallaba aquella especie de máquina infernal volaron arrancadas de sus clavos y hechas añicos.

En esos momentos el señor Agustin Chalar se encontraba apoyado á la escalera susodicha, quedando ileso casi milagrosamente, pues el fondo del botellon pasó á pocos centímetros de su costado izquierdo. La tapa, despues de haber despedazado la viga del galpon, fué á dar de rebote en el peon Eusenio Yava, quien se encontraba en proximidad de la caballeriza, hiriéndolo de un modo horrible en la region iliaca del costado izquierdo.

El doctor Lenguas primero y luego el médico forense doctor Tagle acudieron al lugar del suceso practicando la primera cura al herido que poco despues fué enviado al Hospital de Caridad.

El diagnóstico es reservado, pues la lesion es profunda, interesando, segun parece, tambien la vejiga.

PARAGUAY

Recibimos hoy tres periódicos de la Asuncion: *La Democracia*, que no dice ni palabra sobre el tratado paraguayo-boliviano; *La Union* que lo defiende y aplaude la intervencion de la diplomacia uruguaya, y *El Pueblo* que hace todo lo contrario.

Nos falta el ejemplar de *La Union* correspondiente al 28 de Noviembre; pero el lector puede hacerse cargo de su juicio por las referencias de los siguientes artículos de *El Pueblo*, que los reproducimos á título de informes pertinentes á una cuestion que apasiona los ánimos de un país amigo:

Importancia del tratado

El artículo de *La Union* de ayer, sobre «El tratado de límites» no parece estar escrito por paraguayo. Pero no nos extraña el órgano de la situacion. Está en su papel. Aunque se trate de un crímen, por su destino se encuentra obligado á defender á sus señores.

Por ejemplo. Hoy encuentra discutible el derecho de la República sobre Bahia Negra. Mas todavía. Encuentra que dicho territorio pertenece á Bolivia y en su apoyo trae el prestigio del gobierno oriental ó el ilustre doctor Estrázulas y su digno representante en ésta señor don Adolfo Basañez, quienes han contribuido poderosamente para que el Paraguay ceda Bahía Negra á Bolivia. Tal es lo que enseña el artículo del colega.

Con anterioridad, la Legacion del Brasil influyó eficazmente en el mismo sentido y se obtuvo el tratado de 1887; pero ahora resulta que es el Gobierno Oriental, por intermedio de su digno representante el señor Adolfo Basáñez, el que ha decidido á los mandatarios de la República á la infidelidad de las leyes.

Deploramos sinceramente que el Gobierno Oriental, hubiese tomado participacion en un asunto en el cual no debió tomar parte á favor de Bolivia sin agraviar al pueblo de la República.

Seguramente el ilustre Estrázulas y el señor Basáñez serán muy competentes en los límites del Estado Oriental del Uruguay con el Brasil, pero en materia de los límites del Paraguay con Bolivia son autoridades desconocidas hasta el presente.

Perdónenos la franqueza.

Por otra parte, por el cargo que invisten, muy mal hicieron en meterse en asunto que no debieron, y el pueblo de la República tendria justa razon para estar agraviado contra el gobierno oriental que ha contribuido á sublevar á sus mandatarios contra la autoridad de sus leyes, ó contra su integridad territorial

Que Bolivia trate de conseguir lo que le convenga ó lo que crea tener derecho, está bien. Usa de una facultad natural, legítima y necesaria; pero que un gobierno amigo, como el oriental, ageno á la cuestion de límites, se hubiese empeñado en que el gobierno del Paraguay ceda lo que es suyo, esto es algo duro de calificar, pero que *La Union* encuentra muy arreglado y especialmente muy *conceniente* al Estado, esto es, á sus titulados mandatarios.

Bahía Negra es un territorio sobre el cual el Paraguay no ha admitido litigio; esto es, ha sido reputado incontrovertible hasta el desastroso gobierno del señor Morinigo.

Para comprobarlo recordaremos solo dos hechos.

En 1855 el Brasil ocupó La Salinas y el Gobierno de la República intimó el inmediato desalojo del lugar

Habiéndose pretendido litigar el punto, el P. E. envió el mismo año una expedicion militar que expulsó por la fuerza á los brasileros.

En 1888, la legacion boliviana pretendió que su país ejercia jurisdiccion sobre el Puerto Pacheco ó Bahia Negra; y el Gobierno del general Escobar envió una fuerza militar á ocuparlo y al contestar la reclamacion de Bolivia declaró que es un lugar indiscutible de la Soberania Nacional.

En «Los Límites de la antigua provincia del Paraguay» entendemos que se ha demostrado que el punto no es litigable y hasta la fecha entendemos que Bolivia no ha exhibido título por el cual sea discutible, esto es, que la Nacion deba poner en duda su soberania sobre Bahía Blanca.

Por otra parte existen leyes en el Registro Oficial sobre la jurisdiccion del Paraguay sobre Bahia Negra y el tratado viene á desconocerlas.

Vivimos ansiosos de conocer los protocolos y documentos en virtud de los cuales el señor Benitez ha declarado que dicho lugar es de Bolivia. ¿En qué quedan las leyes del Estado? Estamos seguros que nuestro plenipotenciario ha suscrito el tratado en referencia, á fuerza de ser muy ignorante en la materia que tomó á su cargo ó por falta de integridad en el desempeño de su mision.

Este dilema justificaremos cuando se publiquen el tratado y los títulos exhibidos por Bolivia, que no deben ser otros que los mencionados por el memorandum del ilustre Baptista, del cual aun no hemos podido ocuparnos por el jiro que el asunto ha tomado, por el atropellamiento del plenipotenciario y gobierno del señor Morinigo, especialmente interesados en suscribir un tratado desdoroso para la Nacion, como el misterioso pacto del 25 del corriente.

Mas nos ocuparemos de dicho memoradum, tan pronto como se publiquen el arreglo de límites y los títulos exhibidos por el Plenipotenciario doctor Ichaso.

Pedimos desde luego al gobierno del general Eguzquiza los mande dar á luz, á fin de que la Nacion juzgue sobre la fidelidad ó infidelidad de sus mandatarios.

El pueblo cree que han sido traicionados sus derechos y seria una medida prudente la publicidad de los actos, á fin de desvanecer ó confirmar la existencia del crimen previsto en el art. 372 del Código Penal, del cual nos volveremos á ocupar para demostrar que los mandatarios de la Nacion que autorizaron el pacto, merecen bien una celda en la cárcel pública, porque son criminales en la celebracion del acto.

Ellos han comprometido la dignidad y los derechos del Paraguay.

Ellos son infieles á las reglas del mandato y han comprometido la Paz en la República.

El tratado de límites

Causan pena á la vez que indignacion en las conciencias honradas las manifestaciones hechas en cualesquiera formas, de la perversion de los sentimientos de la nacionalidad y del patriotismo; por eso raras veces se ofrecen en los pueblos civilizados la ocasion de juzgar á ningun desgraciado por el mayor y mas graves de los delitos:—el de la traicion á la Patria.

Los hombres de todos las nacionalidades que pueblan la tierra, le temen á tal acusacion como á la lepra misma, y mas que á la muerte que no deshonra y puede inmortalizar.

Al Paraguay que, hace apenas un cuarto de siglo, luchó por cinco años dejándose arrasar antes que ceder un palmo de sus derechos,—le habia estado reservada la triste mision de ofrecer al orbe, poco tiempo despues de un gran sacrificio, la vergüenza de un pueblo degenerado que ha perdido hasta la conciencia de su soberania, que no ama ya su integridad y su libertad.

La Union de ayer, confirmando estos juicios, en defensa de los intereses bolivianos traia en su editorial las siguientes increibles manifestaciones públicas de su adhesion á Bolivia:

«Lo que parece extraño es que el gobierno oriental, cuya cartera de Relaciones Exteriores la desempeña un hombre por muchos conceptos ilustre, el doctor Estrázulas, no haya tenido en cuenta la opinion que profesa el colega *El Pueblo* y haya creido que son nuestros títulos sujetos á litigio, *para intervenir en el arreglo del pleito* por medio de su digno representante en el Paraguay, el señor don Adolfo Basañez, el cual ha cumplido su mision con acierto notable y ha obligado la gratitud de los paraguayos etc., etc.»

¿Y qué valor histórico podria tener en la cuestion de límites entre el Paraguay y Bolivia la opinion del señor Basañez? ¿Con qué derecho habia intervenido el gobierno oriental en la cesion á Bolivia de siete mil leguas de territorios nacionales?

¿Habria sido una amenaza del gobierno oriental, ó un arbitraje sigiloso de la cuestion?—¿Habria estudiado los títulos del Paraguay el ilustre señor Estrázulas y su gobierno, segun *La Union*, para haber fallado en detrimento de la integridad territorial de la República?

¿Y el gobierno paraguayo se ha dejado imponer por el Oriental cediendo á Bolivia sin facultad constitucional lo que es, lo que pertenece á la Nacion Paraguaya?

¿Y los redactores de *La Union* son paraguayos ó bolivianos para aplaudir semejante ignominia?

Por otra parte la intervencion del gobierno Oriental, interesado en la escala de Montevideo como puerto de mar para las comunicaciones bolivianas con Europa, en la solucion de la cuestion de límites, debió inspirar recelos más bien que aplausos al diario oficial.

El gobierno oriental no pudo ser amigo imparcial del Paraguay en este asunto, y su intervencion oficiosa en la discusion pacífica, amistosa de un derecho entre las partes interesadas, serian suficiente causa para dudar de la sinceridad de sus intenciones.

Al gobierno oriental como á los ilustres señores Estrázulas y Basañez, poco deben importarles que el Paraguay quede ó no sin las SIETE MIL leguas de su territorio del Chaco.

DIA COMERCIAL

En hoja volante, como anexo á EL SIGLO hemos distribuido esta mañana el interesante cuadro que trimestralmente elabora la oficina de estadística comercial.

Es un trabajo que acusa recomendable laboriosidad, tanto por su extension como por la abundancia de minuciosos detalles.

El que nos ocupa se refiere al comercio exterior durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año.

Durante ese trimestre la exportacion por categorías se divide así:—Animales en pié $ 108.650.50;—productos de ganadería y saladero $ 4.202.304 50;—productos rurales $ 840.031.62;—otros productos $ 111.578.78 y provisiones para buques en el puerto de Montevideo $ 21.203.10—Total $ 5.283.774.46.

La importacion alcanzó á $ 5.283 774.46.

Como ya lo saben nuestros lectores durante, los tres trimestres del año la importacion fué de pesos 18.123.172.62 contra 27.112.897.05.

La Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública llama nuevamente á licitacion para el suministro, á los establecimientos de su dependencia, de 380 litros diarios de leche, y de carbon, por todo el año 1895.

El lúnes 10 del corriente, la Tesoreria de Instruccion Primaria procederá á cubrir el presupuesto de casas ocupadas por escuelas públicas.

Advertimos que hoy vence el nuevo plazo concedido para retirar las patentes sobre rodados. En seguida se dará comienzo á la revisacion.

Desde el 10 del corriente el inspector del ramo hará efectiva la ordenanza municipal que fija en 1.378 kilógramos la carga para los vehículos de dos ruedas y en 2.297 para los de cuatro ruedas.

La Bolsa completamente desanimada. Solo se operó en cédulas á 41 o/o.

En Deuda Consolidada no se hizo nada. Se cotizaria al 46.90.

De Lóndres no hay telegrama referente al tipo de cotizacion de esta deuda.

En los saladeros se han beneficiado 1628 animales. Hasta la fecha 89,032, ó sea 55,190 cabezas más que en el año pasado.

Telegramas recibidos hoy anuncian que el giro sobre Lóndres en Rio Janeiro abrió á 10 5/8 bajando más tarde á 10 1/2 peniques por 1000 reis.

Limitados sin los negocios en giro para las plazas brasileras, debido á la baja que ha experimentado el cambio sobre Lóndres en Rio Janeiro. Los bancos á primera hora giraban á la vista á 22.500 reis y tomaron á 20 d/v á 23.000 reis por libra.

En cambio internacional, los negocios para Europa han denotado poca actividad, permaneciendo firmes los tipos que pasamos á señalar:

PLAZAS	BANCARIO	COMERCIAL
Lóndres . 90 d/v.	51 ⅞ á 51 ¾	52 á 52 ⅛
Francia. . »	5.41 á 5.42	5 455 á 5.465
Amberes. . »	5.41 á 5.42	5 465 á 5.475
Italia. . . v.	5.70 á 5.75	nominal
Alemania. 90 d/v.	4.39 á 4.40	4.425 á 4 435
R. Janeiro v. 22.800		20d/v. 23.000
Buenos Aires 1/8 á 3/16 % de descuento.		

En la Feria se vendieron 7.000 kilos lana 2.ª baja de Tacuarembó á $ 1.90 los 10 kilos.

Se realizaron:
100 bolsas trigo de San Ramon á $ 1.60 los 100 kilos.
100 id maiz á $ 1 50 id id id.
1 500 id id para exportacion con bolsa á $ 1.60 id id id.

El vapor inglés *Nile* trajo de Lóndres para el saladero Liebig, 20,000 libras.

El vapor italiano *Orione* llegó hoy á Gènova procedente del Rio de la Plata.

El paylebot nacional *Aguila*, cargó para Santa Catalina 180,000 kilos sal de Cadiz.

La nota del dia entre los saladeristas ha sido la noticia que adelantamos en la seccion comercial de este diario anunciando que el saladero Liebig elaborará carne tasajo durante la actual faena.

Metálico venido por el vapor argentino *Saturno*: *De Buenos Aires*—A B. Espada y Ca., $ 2.000.

BUENOS AIRES, 7 (1.30 p. m.)—Oro, abrió, al contado, 376.50.
Cerró. al contado. 376.
Fin de mes, 376.
Deuda interna, al contado 72.
Salen *Vénus* y *Golondrina II.*

BUENOS AIRES, 7 El mercado de lanas continúa animado, comprándose de preferencia las finas superiores. Sin embargo causa inquietud el stock enorme que existe actualmente en plaza y que calcúlase en unos 12 000.000.

Ayer clausuráronse en Lóndres los remates de lanas coloniales con precios firmes

Las ventas de trigo para la exportacion hacense con mas facilidad y precios en suba.

De Amberes comunican que el sebo del Rio de la Plata, cierra flojo.

Llama la atencion las grandes ventas de inmuebles urbanos y rurales que anúncianse diariamente.

Escriben de Buenos Aires con fecha de ayer:

El malestar que se siente en el comercio va acentuándose de dia en dia: se desconfía del porvenir, se presienten sucesos políticos de importancia y se considera que ha llegado el momento de definir esta situacion difícil que atravesamos y que no puede prolongarse por más tiempo sin grave perjuicio de los intereses generales. La Bolsa refleja en su cotizacion diaria este estado de cosas, sigue los movimientos de la política y marca de dia en dia el grado de desconfianza de la plaza.

El oro á 37 5.50 es una anomalía en plena produccion, pues lo hemos visto bajar en el invierno á 315.

Del Rosario escriben que la opinion general respecto á la nueva cosecha, es que no presentará disminucion alguna en la cantidad conocida respecto de la cosecha anterior

En cuanto á los trigos en algunas de las muestras que han visto hasta ahora, el grano es un poco chico.

Continúa haciendo camino el proyecto de establecer un mercado de frutos en Bahía Blanca. Por ahora los iniciadores gestionan de la municipalidad se les entregue la plaza en que antes se estacionaban las carretas á fin de levantar en ella los galpones del mercado.

Se principiará por una construccion modesta, proporcionada á las entradas de frutos actuales, y y que irá aumentándose la construccion á medida que lo requieran las necesidades.

De esta manera se asegura el éxito, sin erogaciones, que pueden recargar la empresa en sus principios.

Se nota un poco de mas actividad en el mercado Constitucion que en el Central, lo que no quiere decir gran cosa, pues las transacciones no son de mucha importancia.

Sin embargo, notamos que se va produciendo, aunque en escala pequeña por ahora, cierta competencia entre alemanes y franceses para comprar cruzas de buenas calidades. Con tal que esto fuese precursor de una reaccion...

Lo vendido pasa de 200,000 kilos, pagándose por pasto fuerte de Vedia 6 20, cruza id 7.10, fina Chacabuco id norte 6 20, mezcla Tandil 6 40, barrigas, varias 7 20, fina del norte 6 20; mezcla estacion San José 7.60; cruza de Ajó J. E. Sarza 8:80; pasto fuerte del Norte 5 80; fina del Sud 7; pasto fuerte Pampa Central 5.10, cruza del Oeste 8.20; fina 7.55 cruza id id 8.00, id id á 8,10; del Sud á 9; los cueros sobre todos los vacunos vendiéndose estos á 8.50.

Las esperanzas formadas sobre una continuacion de la actividad en el mercado que se notó ayer no se han confirmado hoy y tenemos que anunciar una calma casi completa en el mercado.

Hablando hoy con un consignatario antiguo en el Central, que dijo lo siguiente: En el abatimiento actual de las cotizaciones hay que *presentar bien la marchandise* para ofrecer al comprador todos los alicientes posibles. Basta ya de *drogas*. El total de lo vendido no llegó á doscientos mil kilos. Se pagó por fina cruza Pampa central 5.10 cruza; Arroyo Chico 8.00, del Sud á 8.00, 8.20 y 9.00, fina id 6.10, 6.40 y 7.60; id mezcla del Norte á 7.00; id mezcla del Sud á 7.20; cruza del moro á 8.00; cruza del Oeste 7.80, de Mercedes 7.50 id fina id 7.00, 5.00 id id id 7.20; id mezcla del N. y Oeste á 7 00, id fina del Norte 6.50; cruza del Sud 9.00, Oeste 7.30, id cruza mezcla 6.90, cruza 7.40 del Oeste á 6.20.

Existencias del dia 6—Lana, 7.228.105 kilos; trigo 39.457 bolsas; maiz, 71.377 id; otros cereales 5.247 id; harina 2.304; Total 118.665 bolsas.

En el 4.º de Cazadores

LA JUNTA DE HONOR

En el batallon 4.º de Cazadores, y debido, segun nuestros informes, á la iniciativa del 2.º jefe, mayor Canton, se ha constituido un tribunal de honor que debe entender en todo lo que se refiera al juicio y castigo de las faltas que puedan menoscabar el buen nombre del cuerpo y el decoro de su oficialidad.

He aquí el acta levantada con ese motivo:

En la ciudad de Montevideo, á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en la mayoría del Batallon de Cazadores núm. 4, en virtud de órden del Cuerpo, fecha 27 del presente mes, el coronel graduado don Martin Etcheverry, jefe del del cuerpo, sargento mayor don Víctor M. Canton, 2.º jefe del mismo, capitan ayudante don Francisco Salvagno, capitanes: don Manuel Muniz, don Facundo Gauna, don Pedro Rios, don Francisco Rodriguez y don Pedro Quintana; tenientes 1.ºs: don Miguel Lopez, don Cándido Acuña, don Eduardo B. Villagran, don Braulio I. Viera y don Andrés Hermida; tenientes 2.ºs: don Enrique Etcheverry, don Isabelino Queirolo, don Pedro R. Maciá, don Julio Miranda y teniente 2.º agregado don Pedro Maqui; subtenientes don Arturo L. Martino, don Cárlos B. Giuffra, don Eduardo Comos, don Fermin Lamármora, don José G. Dariscuren, don Robustiano Euro, don Leon E. Bianchi, don Guillermo Zás y agregados don Alberto Guerra y don Arturo L. Safino.

Constituido bajo la presidencia del citado jefe de Cuerpo, manifestó éste, que el objeto de la reunion era proceder á la eleccion y nombramiento de la «Junta de Honor» que debe entender por el final del corriente año y todo el entrante en el Juzgamiento y castigo de todas aquellas faltas que puedan afectar y menoscabar el buen nombre y reputacion del Cuerpo y el decoro de su Oficialidad. Acordados en los términos cada vocal concurrente, fué entregando su voto al Presidente, quien á su vez fué pasándolos al 2.º jefe, el cual reunidas todas las balotas, procedió al escrutinio, resultando por pluralidad de votos elejida la «Junta de Honor», compuesta por los señores jefes como presidente y Vice y los oficiales siguientes: Capitan Ayudante don Jacinto Salvagno, Capitan don Facundo Gauna, Teniente 1.º don Andrés Hermida y Sub-teniente agregado don Arturo L. Safino.

Constituida así la «Junta de Honor», quedó desde el momento investida de la autoridad, deberes y atribuciones que su espíritu le acuerda. No siendo el acto para mas se levantó la sesion, siendo las diez de la mañana y se labró esta acta para que conste debidamente, lo acordado en el Archivo del Cuerpo.

Firmado:—Arturo L. Safino. Alberto Guerra, Leon E. Bianchi, Guillermo Zás, José P. Darrriscuren, Cárlos B. Giuffra, Eduardo Comas, Robustiano Erro, Fermin Lamármora, Pedro Macchi, Arturo L. Moratorio, Pedro R. Macciá, Julio Miranda, Enrique Etcheverry, Isabelino Queirolo, Andrés Hermida, Braulio I. Viera, Eduardo S. Villagran, Cándido Acuña, Miguel Lopez, Pedro Quintana, Francisco Rodriguez, Pedro Rios, Facundo Gauna, Manuel Muniz, Jacinto Salvagno, Martin Etcheverry, 1er. jefe Victor M. Canton, 2.º jefe.

EL CORREO Y LA CAPITANIA

¿Quién carga la correspondencia?

Con motivo de la noticia aparecida en varios diarios anunciando que el director de Correos habia celebrado una conferencia y reclamado del ministerio de Gobierno de una resolucion de la Comandancia de Marina en el sentido de que los marineros de esa reparticion no efectuén en adelante trabajos de carga y descarga, trasbordo, embarque y de correspondencia, el oficial 1.º de la Comandancia, señor Bocage, á quien nos apersonamos, nos ha manifestado que se ha incurrido en confusion.

Segun el señor Bocage, hay un empleado cuyo sueldo figura en presupuesto, encargado especialmente de dicho servicio, y la Comandancia de Marina se ha limitado sencillamente á indicar que ese empleado no cumple con su deber.

Agregó el señor Bocage que á los marineros se les ha entregado recientemente el uniforme de verano, que con él tienen que prestar servicio en la Capitanía y en la falúa de gala para ir á visitar los buques extranjeros y atender á todas las exijencias de la etiqueta marina; y que si van á estar continuamente cargando bolsas, el traje se les vá á echar á perder en un momento.

EL «NILE»

Entró esta mañana al puerto ese vapor, trayendo á la Comision encargada de distribuir en el Brasil las medallas del Paraguay á los servidores que de dicha nacion correspondian.

Como se sabe, los pasageros del *Nile* están sujetos á observacion sanitaria en el lazareto de la Isla de Flores.

Allí se encuentra tambien nuestro ministro cerca de la república citada, el doctor Vazquez Sagastume.

Sanidad

Van enseguida los telegramas recibidos por nuestra Junta de Sanidad referentes á la epidemia aún no clasificada científica y oficialmente, que reina en el Brasil.

Segun el último despacho, aún cuando Rio de Janeiro continúa inmune, en otros parajes se han producido algunos casos por lo menos sospechosos

Es de advertir que el cambio ha declinado en aquella plaza de una manera bien acentuada; y de paso señalaremos la coincidencia de que, á juzgar por lo que dice *El Diario de Noticias*, la Academia Nacional de Medicina en la cultura del bacilus de la epidemia actual, ha creido encontrar el gérmen mórbido por Koch descripto.

Señor presidente de la Junta de Sanidad—Oficial. Tengo el agrado de trascribir á esa H. Junta los siguientes telegramas recibidos de la Legacion Argentina en el Brasil:—«Petrópolis, Diciembre 4.—Telegramas recibidos ayer dan los siguientes informes sobre la marcha de la epidemia. En Casambú, hubo pocos casos de cólera benigno. En Cruceiro los médicos dicen que se trata de desintería grave, habiendo ocurrido hasta ahora solo dos defunciones y que sigue mejorando el estado sanitario en Casal Grothy, Alinca, Queluz, Concordia, De Lengano, Suruby, Comercio y Parahyba. El estado sanitario bueno sin haber ocurrido caso alguno de epidemia. En Inhamma algunos casos sospechosos y un muerto.

En Rio de Janeiro la salud pública es excelente. Se desmienten dos supuestos casos de que se habló ayer. Más tarde mayores informes. Saludo á V. E. *Garcia Merou*.—Petropolis, Diciembre 4. Casos de Inhamma no está comprobado sean de cólera; sin embargo. las autoridades han procedido con toda energía. Respecto á la muerte repentina de un sujeto ocurrida ayer y que se atribuia al cólera, el exámen médico resulta que se trata de una congestion cerebral. La temperatura máxima de ayer fué de 26 grados. El estado sanitario de la ciudad continúa excelente: anteayer ocurrieron 32 defunciones, ninguna enfermedad infecciosa. La epidemia está circunscripta en la region de la barra de Parahy, con tendencias á declinar segun la comision de médicos nombrada por el gobierno para estudiar la epidemia—Saluda á V. E.—*Garcia Merou*.

Saluda atentamente al señor Presidente.—*J. M. Ramos Mejía*, Presidente.—*J. Alcarez*, Secretario.

Buenos Aires, 7—Los diarios registran las siguientes noticias sanitarias sobre la marcha de la epidemia en el Brasil:

Petrópolis, 6—El jefe de la comision sanitaria en la zona atacada comunica al gobierno que funciona el lazareto en la Barra Rezende y se dice que pronto se reanudará el tráfico de pasajeros y carga entre la Barra y San Pablo, la zona principalmente atacada por la epidemia. El doctor Azevedo que llegó ayer de la zona infectada y celebró una conferencia con el redactor de *O Paiz*, dice que en el lazareto de la Barra de Parahy existian anteayer doce enfermes y en toda la localidad unos veinte.

En Cachoeira la epidemia ha desaparecido completamente quedando aun unos pocos casos, en las estaciones Desengaño é Itatiaga. El *Diario de Noticias* dice que la Academia Nacional de Medicina hizo un estudio de la cultura del bacilus de la epidemia actual, encontrando el germen mórbido descripto por Koch.

Informes de Corumbá dicen que es bueno el estado sanitario desde Sanidad al Cruceiro.

El estado sanitario de la capital es excelente—siendo inexactos los rumores sobre casos de la epidemia

Anteayer fallecieron 29 personas, de las cuales una por acceso pernicioso y tres por fiebres diversas.

En Victoria Espíritu Santo se produjo una defuncion por fiebre amarilla A última hora llegó un telegrama comunicando que es bueno el estado sanitario de Queluz. Desengaño, Concordia, Casal, Alianza, y Parahyba. El cordon establecido en Belen, Vassiruras y Parahyba continúa bajo vigilancia, *Garcia Merou*, Ministro Argentino.

Rio Janeiro, 6—Las últimas noticias dicen que la epidemia tiende á desenvolverse Anteayer hubo en Rezende ocho casos nuevos y una defuncion.

En Babilonia cuatro casos nuevos; en Engenheiro Pasos un caso nuevo; en Santa Ana dos; en Cocos once; en Volta Redonda uno y una defuncion; en otras localidades once casos y una defuncion.

Segun las comunicaciones al ministro del interior en la Barra do Parahy existen quince enfermos, dos en Divisa, dos en Rotondo, dos en Volta Redonda, cinco en Santa Ana y siete en Itatuyé registrándose ayer solamente tres defunciones.

La capital continua inmune. Desde hace dos dias llueve copiosamente.

Anteayer hubo 32 defunciones de las cuales una por fiebre amarilla. — *Garcia Merou*, ministro Argentino.

Apuntes de Delta

La *Biblioteca de Autores Uruguayos* que publica el valiente editor don Antonio Barreiro y Ramos (y digo *valiente* pues se necesita serlo para publicar libros como él lo hace, para publicar obras literarias en los tiempos que corren) se ha enriquecido ayer, de golpe, con los cinco primeros tomos de las obras del joven escritor oriental Eduardo Acevedo Diaz.

Inicia la coleccion la novela *Brenda* que el autor con rigidez superior á la de sus criticos, queria suprimir, mas el inteligente editor hízole violencia y la obra juvenil del señor Acevedo Diaz reaparece con sus atractivos y sus defectos. Creo que el editor andavo acertado, pues es bueno conocer los primeros pasos dados por un escritor en la senda que ha recorrido despues con tanta honra

Eduardo Acevedo Diaz es él Perez Galdós uruguayo: así como éste en sus *Episodios nacionales* historia y glorifica, en una serie de novelas interesantes, la gloriosa guerra de la independencia de España, aquél nos presenta en *Ismael*, *Nativa* y *Grito de gloria* pinturas animadas brillantes, entusiastas de la héroica lucha que Artigas y sus compañeros han sostenido para dar patria é independencia á los orientales.

Ya hablé, por separado, en las columnas de EL SIGLO, de esas tres novelas á medida que se publicaron por primera vez y esto me exime de examinarlas nuevamente Diré solo que la presente reimpresion, esmeradamente corregida, está exenta de los muchos errores de imprenta que afeaban las primeras ediciones.

Añadiré que el soplo entusiasta del mas ardiente patriotismo vivifica la trilogia nacional de Eduardo Acevedo Diaz y le conquista las simpatías del lector. Imaginacion ardiente, artista de corazon, el novelista uruguayo que nos ocúpa vive y se agita en sus libros, reflejando en su estilo vigoroso la nobleza de sus pasiones.

El quinto tomo de las obras de Eduardo Acevedo Diaz contiene su última obra: *Soledad*, tradicion uruguaya. Daré cuenta de ella así que haya podido leerla; mientras tanto hago votos par que la bella coleccion que anunciamos y que está adornada con el retrato del autor obtenga del público la buena acogida que se merece: Todas las familias que van á veranear al campo, debieran llevarla consigo.

∴

Ha venido un poco tarde eso sí, mas no dejó por eso de ocupar el puesto de honor entre los almanaques ilustrados *El Almanaque de la Ilustracion Española y Americana* para el año de 1895. [illegible]

Sucesos locales

Denuncia contra un General

A la comisaria de ordenes de la Jefatura presentóse ayer un individuo llamado Francisco Otero, domiciliado en la calle Cerrito, á interponer una queja contra un general que recibió ese grado en la administracion anterior.

Otero manifestó que su mujer se encontraba conchavada en casa de la familia de dicho General y que habiendo hecho exigencias justas y legitimas para que se le pagara lo que le adeudaban por sus servicios el general le dió de trompadas.

El comisario de servicio informó al jefe Politico de la denuncia pero aún no se conoce el procedimiento observado á consecuencia de la queja.

La muerte del soldado José Silva

El informe del medico forense doctor Tagle sobre la muerte del soldado de Artilleria de Plaza ocurrida en el Mercado Central, despues de practicada la autopsia del cadáver ha sido presentado ayer á la jefatura.

El doctor Tagle entra en estensos pormenores sobre las circunstancias que rodean la muerte concluyendo por establecer que ella es debida á un acto voluntario del soldado Silva, que se arrojó al piso bajo del mercado con el proposito de suicidarse.

La muerte segun la autopsia se produjo por fractura del occipital.

El médico establece que es completamente falsa la version que corrió de que á Silva se le hubiese dado un balazo.

Multa ó prision

El juez del crimen de 2.º turno doctor Montaño ha dirigido una nota á la jefatura haciéndole saber que ha dispuesto se haga efectiva una multa de 10 pesos á cada uno de los señores Isidoro Lazota, José Laugarou, doctor Alvaro Pacheco y José A. Ramirez, por inasistencia á la vista de causas criminales de que son jurados. En caso de que no abonen la multa impuesta debe someterseles á 48 horas de arresto en la jefatura.

La Parva no permitirá el arresto de Laugarou pues mañana está de fiesta y el popular martillero es elemento indispensable allí.

Menudencias

La comisaria de la 7.ª seccion remitió y la cárcel central á dos individuos que promovieron escándalo en la localidad.

—La de la 2.ª seccion remitió á uno que produjo escándalo en la calle Liniers esquina Reconquista y á otro que hizo igual cosa en el muelle de la calle Misiones.

—La comisaria del Sud remitió á 4 muchachos por arrojar piedras á los transeuntes.

—La misma remitió á un individuo y á una mujer por pelea en la calle Cámaras esquina de Camacuá. [illegible]

[illegible]

respecto de aquellas que no cuentan con la facilidad de tenerlo á la mano.

Delante de estas consecuencias más que todo individuales, surgen por el uso del alcohol el disgusto por el trabajo, y la pérdida de las fuerzas fisicas para éste, el olvido y el abandono de los deberes para con la familia y el Estado, el descontento con la vida pública, todo lo que constituye una suma de males aun mas grande que la locura misma, coronamiento en miles de casos de la accion fatal del alcohol. ¡Y luego la criminalidad!

En Zurich fueron condenados en el año 1891, 141 personas por delitos corporales Entre estas 141 personas, sólo 41 cometieron sus delitos en los 208 dias del año en que menos bebidas se toman, mientras 100 personas los cometieron en los 157 dias del año que ofrecen más consumo de bebidas.

Veamos la economia nacional. Calcular lo que cuesta á una Nacion el alcohol, por año es algo bien difícil. El gasto anual al contado de bebidas en Alemania, es de 2 1/2 millardas de marcos, correspondiendo á 50 por habitante, á lo cual pueden agregarse, pérdidas de salud, de tiempo para el trabajo y de fuerza útil para la familia y el pueblo.

Pasando del presente á las perspectivas del porvenir, traducidas por la herencia tal como comienza á ser observada, los temores se acrecientan más y más ante la idea de las generaciones venideras.

El profesor Demme, de Berna, ha hecho observaciones curiosas sobre el destino de los niños, divididos en dos categorías, segun su procedencia de padres dados á la bebida ó moderados. Cada grupo era de diez familias. Las familias de moderados contaban 61 niños, las de bebedores 57.

Entre estos 57 niños procedentes de bebedores, 25 murieron de debilidad nerviosa. Pero de los restantes 6 son completamente idiotas, 5 cuasi enanos 5 enfermos de epilepsia en sus primeros años y 1 despues del mal de San Vito, terminó en el idiotismo.

De parte de las familias moderadas, contáronse 82 ojo de niños sanos contra 17 ojo de las familias de bebedores. Por consiguiente, la mitad de todos los niños de bebedores, murió en los primeros años de la vida de debilidad nerviosa. La mitad restante, será mas tarde una carga para la sociedad ó el Estado, ocurriendo solo en una sexta parte un desarrollo normal.

Estas observaciones, no son solas de Demme; se cuenta en Inglaterra en grado aun mas hiriente, donde las enfermedades del alcoholismo crónico, como la cirrosis hepática, lleva á los niños en sus primeros años á la muerte reservada en esa forma, segun la historia de las enfermedades, como término del abuso consecutivo del alcohol. Hasta aquí los datos extractados.

El alcohol es, pues, en su abuso actual, una verdadera calamidad y una amenaza segura de decadencia en el porvenir. Son los paises mas adelantados en su cultura, los que presentan los ejemplos mas amenazadores.

Delante de esa cuestion, ¿cuál deberia ser el criterio que en nuestros pais contuviera el peligro?

Desde luego, necesario seria ya pensar delante de esta cuestion, como de muchas otras, en la medida [illegible]

EXÁMENES

Varias noticias

EL ALCOHOL

NOTAS SOCIALES

EL TRABAJO EN EL JAPON

PÁGINAS AGENAS

Los hombres violentos

COMERCIO

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

NOTICIAS ARGENTINAS

[illegible]

descubrió este procedimiento de las autoridades coreanas que dieron como consecuencia la renuncia del Ministro del Interior.

Las operaciones del ejército japonés

LONDRES, 6 — En Tokio dicese que de las operaciones iniciadas por el primer cuerpo del ejército japonés, créese que éste busca su reunion al segundo cuerpo del mismo, en vez de marchar sobre Mukden.

[illegible]

—*La Prensa* afirma que el presidente pedirá en breve al congreso licencia para ausentarse por dos meses de la capital.

—El Senado de la provincia de Buenos Aires votó abrogacion del impuesto de guias. Por esta votacion las entradas disminuyen de tres millones, ó sea la tercera parte del presupuesto de la provincia. Los diarios critican este proceder que motivado por la oposicion politica hace imposible el funcionamiento del gobierno.

[illegible]

DIVERSIONES PÚBLICAS

AVISOS DEL DIA

CARBONEROS

Administracion de EL SIGLO

REMATES

INDICADOR PROFESIONAL

AVISOS GENERALES

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Clemente Vereschini, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgabo á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 12 de 1894.—*Juan P. Musto*, escribano público. 3764-dc.12

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á don Joaquin M. da Silva, para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este Juzgado, calle Cámaras núm. 156, á estar á derecho en los autos seguidos por los señores Silva hermanos contra don Cayetano F. Viale, sobre rescision de un contrato é imposicion de daños y perjuicios, é incidente por cobro de honorarios, seguido por el doctor don Alberto Palomeque, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.—Montevideo, Setiembre 6 de 1894.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 2922-dc.7

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber la apertura de la sucesion de don Cárlos Thompson Drabble, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A.—Montevideo, Octubre 5 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3704-dc.7

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Gumersinda Brea de Mansilla, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 9 de 1894.—*Juan P. Musto*, escribano público. 3777-db.12

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á doña Leopoldina A. Godin, para que por sí ó legalmente representada comparezca ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 158 A, dentro de 90 dias, á estar á derecho en el incidente que sobre cobro de honorarios le han promovido el doctor don Alberto Palomeque y don Lorenzo Garcia, en los autos contra don Andrés Yaquetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 23 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3534-en.25

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Felipe F. Sanchez, citándose á la vez á sus acreedores ú otros interesados por cualquier concepto para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derecho en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Noviembre 10 de 1894.—*Juan P. Musto*, escribano público. 3750-dc-10.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á los señores Bayolo, Massa y Ca. ó á quienes los representen para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á deducir los derechos de que se crean asistidos en los autos seguidos por don Eduardo Rolando y otros solicitando la venta de un campo que en condominio pertenece á dichos señores y á los señores Bayolo, Massa y Ca. y muchos otros mas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Noviembre 21 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3870-db.28

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Saburu, doña Catalina Larrendo y don Juan Saburu (hijo), á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de 30 dias, yá sea á título de herederos legatarios ó acreedores.—Montevideo, Noviembre 19 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3846-dc.19

Por disposicion del señor juez letrado de lo civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á don Alfredo Collett, para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158a, á estar á derecho en los autos que le sigue el Banco Hipotecario del Uruguay, y á don Samuel Lindon Owen, sobre ejecucion de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 18 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3462-en.19.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Félix Servetti y doña Alejandra Buzzone de Servetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Diciembre 3 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 4012-en.3

Juzgado L. de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Olegario Sanchez, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Diciembre 4 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 4041-en.4

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Julio Iturralde, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el concurso de don Luis Oyenard, bajo apercibimiento.—Montevideo, Noviembre 23 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3896-dc.23

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Tomás Duggan, don Gabriel Larsen del Castaño, don Juan Fuentes, don Eduardo Casey y la sucesion de don Emilio Reus, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en el juicio que les inician los síndicos de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, y llenar el requisito de la conciliacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Noviembre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3972-dc.29

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Setiembre Canto y Lorenzo Delperez, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, Rincon número 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Noviembre 26 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3931-dc. 27

Por disposicion del señor Juez Ldo. de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Pedro Lavernizzi, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en Liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Noviembre 26 de 1894.—*Benjamin Pereyra*, actuario. 3932-dc.27

Por disposicion del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, conociendo en virtud de licencia concedida al titular doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Tomás Oneto, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 30 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 4005-en.3

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Pedro Etchart, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado calle Rincon número 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional (en liquidacion), bajo apercibimiento.—Montevideo, Noviembre 24 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3930-dc.27

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Federico E. Bayley, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Noviembre 26 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3923-dc-27.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á los señores don Juan B. Vallebona y don Alfredo Vallebona, para que dentro del término de noventa dias, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho y practicar el reconocimiento pedido en los autos que les inicia don Juan F. Blanco, bajo apercibimiento.—Montevideo, Diciembre 6 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 4082-en.6

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren herederos de don Miguel Riestra, para que por sí ó legalmente representados comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos iniciados por don Antonio Gonzalez, solicitando el pago de derechos fiscales,—dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 28 de 1894.—*Alejandro de la Socera*, escribano público. 3956-dc 29.

AVISOS OFICIALES

Escuela Nacional de Artes y Oficios

Necesitando esta Escuela una persona idónea para regentear el taller de zapatería, se previene á los que deseen optar á dicho cargo, que podrán presentarse á inscribirse en la Secretaría de dicho establecimiento, de 9 á 11 1|2 y de 1 1|2 á 5 p. m. hasta el dia mártes 11 del corriente.—*La Secretaría*. 4068-dc.9.

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Diciembre 5 de 1894.

Llámase á propuestas para proveer de pan, leche, carne y artículos de almacen á los Internatos Normales por todo el año 1895, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en esta Secretaría.

Las propuestas serán abiertas ante el Inspector Nacional en los dias 18, 20, 22 y 26 del corriente respectivamente, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la que crea mas conveniente ó de rechazarlas todas si lo juzga necesario.

dc.26 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

Se previene que las tarjetas de libre tránsito expedidas en el ejercicio pasado, no tiene valor alguno para el actual, y que sus tenedores deben devolverlas á la oficina del ramo, para recibir las nuevas tarjetas, que son las únicas que tienen valor efectivo.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1894.

3995-dc.18 *La Direccion.*

Se previene á los propietarios ó conductores de rodados de carga, que no se considera que tienen elásticos, los que los lleven por debajo del eje, dejando que la caja repose sobre este.

Por consiguiente, esta Direccion impedirá que circulen los rodados en esas condiciones, dentro de la planta urbana, con arreglo á la ley de 21 de Agosto del corriente año, aplicando con todo rigor la multa establecida en los casos de infraccion de esta disposicion.

Montevideo, Noviembre 9 de 1894.

3749-dc.9

Tesorería General de Instruccion Primaria

Montevideo, Diciembre 6 de 1894.

Esta Tesorería procederá el próximo lúnes 10 de Diciembre al pago del presupuesto de alquileres de casas, ocupadas por escuelas públicas.

dc.14 *El Tesorero.*

Oficina de patentes de invenciones, de marcas de fábricas y de comercio.

Esta oficina, debidamente autorizada, avisa al público y al comercio:

Que los señores Martinez y Estapé, comerciantes y comisionistas, domiciliados en la calle Sarandí núm. 323, se han presentado solicitando inscripcion de la marca, propiedad de los mismos, denominada *Flecha* para los siguientes artículos: Vinos, comestibles, dulces, confites, naipes, galletitas, cristalería, cigarros, cigarrillos, tabacos, chocolates, fósforos, kerosene, jarabes, velas, aguas minerales, papelería, licores, alcoholes, jabones, todo en general y de procedencia nacional ó extranjera.

Montevideo, Diciembre 4 de 1894.

4032-dc.14 *Justo R. Pelayo*, director.

Se avisa á las personas interesadas que á fin de evitarles mayores gastos y dar facilidades para la tramitacion de todo asunto, la oficina proporcionará cualquier dato que se le pida, así como los formularios para las solicitudes de privilegios y registro de marcas, sin erogacion de ningun género.

Montevideo, Noviembre 15 de 1894.

3830-dc.16 Por autorizacion, *El secretario*.

Habiendo llegado á conocimiento del que suscribe que algunas personas extrañas al personal de la oficina invocan indebidamente y con un fin utilitario el título de empleados de la misma, el infrascrito con el fin de evitar sorpresas hace saber al comercio y al público, que á excepcion del señor Inspector, los empleados de esta oficina no tienen funciones que llenar fuera de la reparticion y que el personal de ella lo componen las siguientes personas:

Director: Justo R. Pelayo.
Secretario: Juan Chacon.
Inspector: Luis Dupard Freire.
Auxiliar: Gustavo Gandulfo.
Ordenanza: Leandro Pereyra.

Montevideo, Noviembre 15 de 1894.

Por autorizacion: *Juan Chacon*, secretario. 3829-dc.16

Direccion de Patentes de Rodados

Se previene á los dueños y á los conductores de rodados de carga, que desde el 10 del corriente se va á proceder por el Inspector del ramo, á hacer efectiva la ordenanza municipal que fija en 1378 kilógramos 20, la carga para los vehículos de dos ruedas y en 2297 kilógramos para los de cuatro ruedas, con elásticos. La infraccion de la disposicion citeda será penada, aplicando con todo rigor la multa correspondiente.

Montevideo, Diciembre 6 de 1894.

4080-dc.16 *La Direccion.*

Se avisa á los señores contribuyentes que la honorable Junta Económico-Administrativa, ha resuelto prorrogar el plazo para las patentes hasta el siete del corriente mes. Vencido este plazo se empezará la revisacion.

Montevideo, Diciembre de 1894.

4004-dc.7 *La Direccion.*

Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

Llámase nuevamente á licitacion para el suministro á los establecimientos dependientes de la Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública que la Direccion designe, por todo el año de 1895, de 380 litros diarios de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden ver los interesados en la Secretaría General.

Las propuestas se presentarán en papel sellado y pliego cerrado acompañadas de su correspondiente garantía y serán abiertas el mártes 11 del corriente á las 2 p m.

La Comision se reserva el derecho de aceptar la que estime mas conveniente ó bien desecharlas todas.

Montevideo, Diciembre 5 de 1894.

4051-dc.11 *La Direccion.*

Llámase nuevamente á licitacion para el suministro de carbon durante todo el año de 1895 á los establecimientos dependientes de la Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposicion de los interesados en la Secretaría General.

Las propuestas serán presentadas en papel sellado y pliego cerrado, acompañadas de su correspondiente garantía y serán abiertas el lúnes 10 del corriente á las 2 p. m.

La Comision se reserva el derecho de aceptar la que estime mas conveniente ó bien desecharlas todas.

Montevideo, Diciembre 3 de 1894.

4022-dc.10 *La Direccion.*

Secretaría de la Universidad

Llámase á concurso de oposicion para proveer la regencia del aula de Patología Interna de la Facultad de Medicina.

Las solicitudes de los señores aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 de Marzo del año próximo entrante.

Las oposiciones tendrán lugar en la Facultad de Medicina, en la primer quincena del mes de Abril.

Montevideo, Noviembre 30 de 1894.

3975-dc.7 *Azarola*, Secretario general.

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 30 del mes de Noviembre del año de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Fernandez**, nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 44 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 27, é hijo de don Andrés Fernandez, español, fallecido en la Coruña, ignora la fecha, y de doña Juana Lojo, española, fallecida en la Coruña en Marzo de 1892, ignora el dia, y doña **María Dominga Pettina**, nacionalidad italiana, nacida en Salerno (Nápoles), de 31 años, soltera, costurera, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 27, é hija de don Estéban Pettina, italiano, fallecido en Salerno, ignora la fecha, y de doña Inés Guerra, italiana, de 60 años de edad, viuda, labores, reside en Salerno.

En fé de lo cual intimo á los que supieran de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 3987-dc.9

Juzgado de Paz de la 3. seccion

En Montevideo y el dia 28 del mes de Noviembre del año de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Ignacio Samalbide**, de nacionalidad francés, nacido en Pagal, departamento de Bajos Pirineos, de estado viudo de doña Margarita Jaureguiberry, francesa, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Misiones núm. 256 de profesion labrador; hijo de don Martin Samalbide y de doña Ana Gabyhanex, de nacionalidad franceses, fallecidos en Pagal el primero y en Idaux, Bajos Pirineos, la segunda; y doña **María Mandagarán**, de estado viuda de don Gregorio Espél Carricart, francés, de nacionalidad francesa, nacida en Lacare, departemento de Bajos Pirineos, de 45 años de edad, domiciliada en la calle Rivera núm. 49, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Mandagarán y de doña Magdalena Etcheberigaray, de nacionalidad franceses, fallecidos en Lacare.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 3962-db.8

En Montevideo y el dia 30 del mes de Noviembre del año de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Francisco Moliné**, de nacionalidad [illegible] don Francido en Buenos Aires, provincia [illegible] argentino, nacido de estado soltero, de 25 años [illegible] del mismo nombre, en la calle Washington [illegible] de edad, domiciliado merciante; hijo [illegible] de don Pablo Moliné, fallecido en Montevideo [illegible] núm. 11, de profesion comerciante; hijo de Luisa [illegible], de nacionalidad español, y de doña [illegible] Durich, de estado casada en segundas nupcias con don Joaquin Abril, de nacionalidad española, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Washington núm. 19, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefa Pena**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Rampla núm. 109, de profesion labores de su sexo; hija de don Leon Pena, de estado casado, de nacionalidad español, de 62 años de edad, domiciliado en la calle Rampla núm. 109, de profesion herrero, y de doña Nicolasa Lopez, de estado casada, de nacionalidad española, de 57 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 4001-dc.12

En Montevideo y el dia 3 del mes de Diciembre del año de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan unirse en matrimonio don **Enrique Fournier**, de nacionalidad francés, nacido en Noux, departamento de Pas de Calais, de estado soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 184; de profesion comerciante; hijo de don Benjamin Fournier, de nacionalidad francés, de 59 años de edad, domiciliado en Francia, de estado viudo, de profesion labrador, y de doña Celina Roque, de nacionalidad francesa, fallecida en el expresado Noux el 20 de Mayo de 1884; y doña **Magdalena Marque**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en Oasse, departamento de Bajos Pirineos, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Ciudadela número 219, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Marque, de estado casado, de nacionalidad francés, de 54 años de edad, domiciliado en Francia, de profesion labrador, y de doña Mónica Bidie, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 52 años de edad, domiciliada en Francia, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 4020-dc.13

En Montevideo, y el dia 6 del mes de Diciembre del año de 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Luis Bonanada**, de nacionalidad italiano, nacido en San Gineto, provincia de Cosenza, de estado soltero, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 28, de profesion comerciante, hijo de don Severino Bonanada, de nacionalidad italiano, de 50 años de edad, domiciliado en Italia, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Cármen Palermo, de nacionalidad italiana, fallecida en San Gineto, y doña **Rosa Mercorelli**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en San Gineto, provincia de Cosenza, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Alzaibar núm. 90, de profesion labores de su sexo, hija de don José Mercorelli, de nacionalidad italiano, fallecido en Rio Janeiro (Brasil), y de doña María Saveria Ferraro, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario EL SIGLO y fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil. 4073-dc.16.

En Montevideo y el dia 5 del mes de Diciembre del año de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **José Chenlo**, de nacionalidad español, nacido en San Julian de Requeijo, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Guaraní número 40, de profesion marino, hijo de don Francisco Chenlo, fallecido en la Isla de Caba (España), de nacionalidad español, y de doña María Casal, de estado viuda, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en la República Argentina, de profesion labores de su sexo; y doña **Rosa Martinez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Guaraní número 40, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Martinez, de nacionalidad español, fallecido en esta ciudad, y de doña Dolores Fernandez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 64 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil. 4069-dc.16

En Montevideo y el dia 6 de Diciembre de 1894, á las diez p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Agustin Porteria**, de nacionalidad español, nacido en Balaguer, provincia de Lérida, de estado soltero, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 147, de profesion comerciante; hijo de don José Porteria y Ferrer, de nacionalidad español, de 85 años de edad, domiciliado en España, de estado viudo, de profesion comerciante, y de doña Baltasara Mas y Luch, de nacionalidad española, fallecida en Balaguer; y doña **Dolores Perez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, Gran Canaria, de 31 años de edad, domiciliada en la calle Perez Castellanos núm. 66, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Perez, de nacionalidad español, fallecido en Montevideo, y de doña Dolores Rodriguez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil. 4074-dc.16

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 29 del mes de Noviembre del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Costas**, de 25 años, soltero, español, comercio, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 237, nacido en Peitieiros, provincia de Pontevedra; hijo legítimo de don Benito Costas, español, finado, y de doña Juana Fernandez, de 50 años, viuda, española, domiciliada en España; y doña **Rosalía Marqueré**, de 17 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Andes núm. 212, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Juan Marqueré, francés, finado y de doña María Bordegaray, de 50 años, viuda, francesa, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado por la prensa por espacio de ocho dias, como lo marca la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 3969-dc.8

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Diciembre del año de 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Maggio**, de 28 años, soltero, italiano, tapicero, domiciliado en la calle Canelones núm. 94, nacido en Cazalsa, provincia de Génova, hijo legítimo de don Luis Maggio, italiano, finado, y de doña María Dentone, de 54 años, viuda, italiana, domiciliada con el contrayente; y doña **María Virginia**, de 25 años, soltera, paraguaya, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Rio Negro núm. 305, nacida en la Asuncion del Paraguay; hija de padres desconocidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algu impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo mande la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 4002-dc.12

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 3 del mes de Diciembre del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rovira**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Canelones núm. 222, de profesion comercio; hijo de don Pedro Rovira fallecido en España el 3 de Julio de 1892, de nacionalidad español, y de doña María Morato, fallecida en España el 1.º de Junio de 1892, de nacionalidad española; y doña **Teresa Porta**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento del Durazno, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 164 B, de profesion labores de su sexo; hija de don Cayetano Porta, de estado casado, de nacionalidad español, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 164 B, de profesion carpintero, y de doña María Martinez, de estado casada, de nacionalidad española, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 164 B, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil interino. 4050-dc.15

En Montevideo y el dia 5 del mes de Diciembre del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **José Indarte**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Médanos núm. 259, de profesion panadero; hijo de don José Inderte, de nacionalidad español, fallecido en esta ciudad, no recuerda la fecha, y de doña Antonia Udriozola, de estado viuda, de nacionalidad española, de 47 años de edad, domiciliada en la calle Médanos número 259; y doña **Josefa Borrazas**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 13, de profesion labores de su sexo; hija de don José Borrazas, español, fallecido en esta ciudad el 28 de Enero de 1884, y de doña Antonia Pombo, de estado viuda, de nacionalidad española, de 42 años de edad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 13, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como la manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil interino. 4072 dc.16

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo á 27 de Noviembre del año 1894, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Chipito**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Ejido núm. 54, de profesion comerciante; hijo de don José Chipito, español, viudo, comerciante, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Piedad núm. 163, y de doña Dolores Ustaiz, fallecida el dia 23 de Setiembre de 1893 en esta capital; y doña **María Dolozselek**, soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 338, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Dolozselek, fallecido en esta capital el 1.º de Enero de 1890, y de doña Dominga Ramechegaray, francesa, viuda, labores de su sexo, de 38 años de edad, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciéndolo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 3954-d7.

En Montevideo, á 4 de Diciembre del año 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fabio Pereira da Cunha**, de estado soltero, de nacionalidad brasilero, nacido en Rio Grande del Sud, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 279, de profesion cocinero, hijo de don Emilio da Cunha Diaz, portugués, casado, industrial, de 55 años de edad, y de doña Eufemia Eulalia da Cunha, brasilera, labores de su sexo, de 54 años de edad, residentes ambos en el Estado de Rio Grande del Sud; y doña **Julieta da Costa**, de estado soltera, de nacionalidad brasilera, nacida en Rio Grande del Sur, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 279, de profesion labores de su sexo, hija de doña Belmira da Costa, fallecida en el Estado de Rio Grande del Sud en el año 1885.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la Ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 4049-dc.15

En Montevideo, á 5 de Diciembre del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Ugalde**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Guipuzcoa, de 41 años de edad, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 166, de profesion empleado, hijo de don Martin Ugalde y de doña Josefa Arregui, ambos fallecidos en España; y doña **Juana Surdo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Colonia núm. 169, de profesion labores de su sexo; hija de don Jacinto Surdo, fallecido en la ciudad de San José, y de doña Claudina Fernandez, oriental, viuda, labores de su sexo, de 55 años de edad, residente en la ciudad de San José.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 4070-dc.16

En Montevideo, á 5 de Diciembre del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Olaberry**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Montevideo, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Queguay núm. 153, de profesion carpintero, hijo de don Andrés Olaberry, fallecido en el departamento de la capital el 29 de Setiembre de 1888; y de doña Bernabela Rodriguez, española, viuda, labores de su sexo, de 66 años de edad, domiciliada en Carrasco; y doña **Angela Scorzo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 21 años de edad, domiciliada en la calle de Yí núm. 235, de profesion labores de su sexo, hija de don Gaspar Scorzo, italiano, casado, carrero, de 52 años de edad; y de doña María Motti, italiana, casada, labores de su sexo, de 50 años de edad, domiciliados ambos con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieran algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial de Estado Civil. 4071 dc.16

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 28 del mes de Noviembre del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Alvarez**, de 28 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion escribano público, nacido en la ciudad de Rocha, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 652; hijo legítimo de don Juan José Alvarez, de 66 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casado, de profesion hacendado, domiciliado en el departamento de Treinta y Tres, y de doña Petrona Perez, de 58 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliada en el mismo departamento; y doña **Cármen Gianola**, de 24 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores propias de su sexo, nacida en el pueblo del Tala, departamento de Canelones, domiciliada en la misma casa que el compareciente; hija legítima de don Angel Gianola, de 55 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion carpintero, y de doña Rosario Martinez, de 45 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliados ambos en la ciudad de Minas.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 3963-dc.8

En Montevideo y el dia 29 de Noviembre del año 1894, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Mattiauda**, de 35 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion jornalero, nacido en Berdinetto, provincia de Génova, domiciliado en la calle Rivera núm. 178; hijo legítimo de don Bernardo Mattiauda, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña María Catalina Martino, de 71 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado viuda, residente en Italia; y doña **Carolina Cazaleggio**, de 25 años de edad, de estado soltera, italiana, de [illegible] labores de su sexo, nacida en Carazeva [illegible] de Génova, domiciliada en la calle [illegible] legítima de don José Cazaleggio y [illegible] Ercola, ambos italianos y falle[illegible]

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 3986-dc.9

En Montevideo y el dia 29 del mes de Noviembre del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Scavino**, de 37 años de edad, de estado soltero, ciudadano legal, de profesion empleado, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 427; hijo legítimo de don Antonio Scavino, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Rosa Bazzano, de 75 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con el compareciente; y doña **Elvira Parodi**, de 28 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 433; hija legítima de don Luis Parodi, de 58 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion comercio, residente en la ciudad de Buenos Aires, y de doña Juana Crosa, de 56 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 4000-dc.12

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 27 de Noviembre del año 1894 á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rossi**, de estado soltero, de nacionalidad suizo, nacido en Crolio, provincia de Lugano, de 25 años de edad domiciliado en la calle Soriano número 27, de profesion comercio, hijo de don Cárlos Rossi, italiano, de 45 años, viudo, comercio, residente en la provincia de Como, y de doña Gioconda Corti, que falleció en la provincia di Como, el dia 17 de Octubre del año 1877; y doña **Clara Bianchi**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Seravezza, provincia de Lucca, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron número 126, de profesion labores de su sexo, hija de don Rafael Bianchi, que falleció en la provincia di Lucca, ignorando la fecha, y de doña Margarita Forli, italiana, de 55 años, viuda, de profesion labores, residente en la provincia de Lucca.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 3953-dc.7

En Montevideo, á 28 de Noviembre del año 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicomedes Acosta**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Guatemala núm. 23, de profesion cigarrero, hijo de don Anselmo Acosta, oriental, de 70 años, casado, pensionista, y de doña Teresa Geck, casada, alemana, de 58 años, labores, domiciliados en la calle Guatemala núm. 23; y doña **María Beningás**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Estrecho núm. 3, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Beningás, casado, italiano, de 55 años, calafate, y de doña Filomena Liori, casada, italiana, de 52 años, labores, domiciliados en la calle Estrecho núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 3964-dc.8

En Montevideo, á 28 de Noviembre del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en Matrimonio don **Vicente Sabater**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Batoví 41a, de profesion empleado, hijo de don Agustin Sabater, oriental, 53 años de edad, casado, de profesion jornalero, y de doña Cármen Batallan, oriental, de 38 años, labores de su sexo, domiciliados calle Miguelete 336, y doña **María Guadalupe**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Zapican s/n, 14.ª seccion judicial, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Guadalupe, finado y de doña María Alvarez, de nacionalidad oriental, de 66 años, viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Zapican s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 3965 dc.8

En Montevideo, á 1.º de Diciembre del año 1894, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Belon**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Piedad núm. 24 A, de profesion jornalero, hijo de don Manuel Belon, que falleció en la provincia de la Coruña, y de doña Francisca Gende, españoles, de 50 años de edad, viuda, labores de su sexo y residente en la provincia de la Coruña; y doña **María Mazeiras**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 14 años de edad, domiciliada en la calle Estrella del Norte núm. 17 B, de profesion labores de su sexo, hija de don Domingo Mazeiras, español, de 39 años, casado, jornalero, y de doña Dolores Aldao, española, de 31 años de edad, labores de su sexo, y domiciliada calle Estrella del Norte núm. 17 B.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 4015 dc.13

En Montevideo, á 1.º de Diciembre del año 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Oddera**, de estado soltero de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 242, de profesion comercio; hijo de don Luis Oddera, italiano de 66 años, labrador, y de doña Catalina Berrutti, italiana, de 59 años, labores, residentes en la provincia de Génova; y doña **Adelaida Paliano**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, de 27 años de edad, domiciliada en la calle La Paz núm. 66, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Paliano, finado, y de doña Margarita Demicheli, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 4017 dc.13

En Montevideo, á 4 de Diciembre del año 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Suburu**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 84, de profesion marino; hijo de don Antonio Suburu, finado, y de doña Juana Larraburu, francesa, de 54 años, viuda, labores, domiciliado en la calle Sarandí núm. 84; y doña **Adela Cichero**, de estado soltera, de nacionalidad argentina, nacida en la Victoria, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 254, de profesion labores de su sexo; hija de don Estéban Cichero, italiano, de 70 años, rentista, casado, y de doña Regina Marnata, argentina, de 59 años, casada, domiciliados en la calle Agraciada núm. 254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 4035-dc.14

En Montevideo, á tres de Diciembre del año mil ochocientos noventa y cuatro, á las tres p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Correge**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Gianello número 14, de profesion comercio; hijo de don Antonio Correge, francés, de 52 años de edad, viudo, comercio, domiciliado en la calle Gianello número 14, y de doña Faustina Latrilla, finada; y doña **Carolina Barofio**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 18 años de edad, domiciliada en a calle Yí número 24, de profesion labores de su sexo; hija de don Cárlos Barofio, italiano, de 50 años, casado, comercio, y de doña Josefa Limedo, italiana, de 42 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Yí número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 4036-db.14

En Montevideo, á 1.º de Diciembre del año 1894 á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Martinez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Asuncion núm. 68, de profesion jornalero, hijo de don Antonio Martinez, casado, español, de 60 años, labrador, y de doña Juana Cabezas, casada, española, de 44 años, labores de su sexo y residentes en la provincia de la Coruña; y doña **María Aldao**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Estrella del Norte 17B, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Aldao, casado, español, de 50 años, labrador, y de doña [illegible] Vazquez, casada, española, de 40 años, labores de su sexo y residentes en la provincia de la Coruña.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 4016-dc.13

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la Villa de la Union y el dia 2 de Diciembre de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mayobre**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 26 años de edad, domiciliado en el barrio Garibaldi, de profesion talabartero; hijo de don Vicente Mayobre, de nacionalidad español, fallecido en ésta seccion, Barrio Garibaldi, el 26 de Enero de 1893, y de doña Cármen Vega, de estado viuda, de nacionalidad española, de 54 años de edad, domiciliada en la República Argentina, Buenos Aires; y doña **Catalina Forani**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, departamento de Canelones, de 18 años de edad, domiciliada en el Barrio Garibaldi, calle de Solferino núm. 55, de profesion labores de su sexo; hija de padre desconocido y de doña Juana Forani, fallecida en el departamento de Minas, en el lugar denominado El Soldado, el 11 de Diciembre de 1880, de nacionalidad italiana.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del Registro Civil. 4039-dc.14

En la Villa de la Union, á los 3 dias del mes de Diciembre de 1894, á las diez y media a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don **Vicente Benvenuto**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 30 años de edad, domiciliado en Maroñas, calle 18 de Julio núm. 535, de profesion comerciante; hijo de don Vicente Benvenuto, fallecido en Italia, ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento, italiano, y de doña María Borsoni, de estado viuda de nacionalidad italiana, de 52 años de edad, domiciliada en la provincia de Génova (Lavagna); y doña **Catalina Soriano**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Pontina Ibrea, de 24 años de edad, domiciliada en esta villa, calle 18 de Julio núm. 102, de profesion labores de su sexo; hija de don Lorenzo Soriano, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 59 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion labrador, y de doña María Bachini, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 61 años de edad, domiciliada en la casa de la compareciente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del Registro Civil. 4038-dc.14

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro, á 27 de Noviembre de 1894, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martin Iturria**, de nacionalidad español, nacido en España, de 38 años de edad, domiciliado en esta villa, de estado soltero, de profesion hacendado; hijo de don Francisco Iturria y de doña María Angela Gomez, españoles y fallecidos; y doña **Francisca Echeverría**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, de 32 años de edad, domiciliada en esta villa, de profesion labores de su sexo; hija de don José Manuel Echeverria y de doña Martina Larralde, españoles, y fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil. 3968-dc.8

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 28 del mes de Noviembre del año de 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estéban Vaccaro**, de 33 años, italiano, nacido en Génova, soltero, agricultor, domiciliado en la calle Gil s/n., hijo de don Juan Bautista Vaccaro, italiano, casado, de 58 años, agricultor, y de doña Rosa Solari, italiana, de 49 años, labores de su sexo, ambos residentes en Italia; y doña **Ester María Rosa Vaccaro**, de 20 años, italiana, nacida en Chiavari, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Capurro s/n., hija de don Antonio María Vaccaro, italiano, casado, de 45 años, comerciante, y de doña María Pieggio, italiana, de 46 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 3966-dc.8

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 28 del mes de Noviembre del año de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Atilio Irrazabal**, de 25 años, oriental, nacido en el Salto, soltero, militar, domiciliado en la calle Gomez núm. 28; hijo de don Pedro Irrazabal, español, finado, y de doña María Santin, argentina finada; y doña **María Luisa Ricavy**, de 19 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 941; hija de padres desconocidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 3970 dc.8

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 30 del mes de Noviembre de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Bossio**, de 24 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Agraciada núm. 809, hijo de don Juan Bossio, italiano, fallecido en esta seccion hace nueve años, y de doña Filomena Devoto, italiana, de 48 años, labores de su sexo, y domiciliada con el contrayente; y doña **Rosa Prissetti**, de 20 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Reyes núm. 55, hija de don Alejandro Grissetti, italiano, casado en segundas nupcias, de 54 años, comerciante, domiciliado con la contrayente y de doña Antonia Valle, italiana, fallecida en Montevideo hace 18 años.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 3998-dc.12

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 3 de Diciembre del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Soler**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 23 años, de profesion albañil, domiciliado en la calle Mercedes número 444, hijo de don Francisco Soler, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Antonia Burnia, de nacionalidad española; con doña **Julia Verdie**, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Rivera núm. 147, hija de don Manuel Verdie, de nacionalidad francés, fallecido y de doña Ana Gonzalez, de nacionalidad española, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 4037-dc.14

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 1.º del mes de Diciembre del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Andrés Gomez**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 21 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Cármen s/n. (continuacion); hijo de don Cayetano Gomez, de nacionalidad español, de 63 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Cármen s/n., y de doña Rosario Montans, de nacionalidad española, de 54 años, de estado casada, domiciliada en la calle Cármen s/n; con doña **Bernardina Hernandez**, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Cármen s/n. (continuacion); hija de don Enemencio Hernandez, de nacionalidad español, de 45 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en el barrio Bella Italia, y de doña Isidora Perez, de nacionalidad oriental, de 41 años, de estado casada, domiciliada en la calle Continuacion Cármen s/n.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 4021-dc.13

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 28 del mes de Noviembre del año 1894, á las 10 1|2 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: que han proyectado contraer matrimonio **Leonardo Arias**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 37 años, de profesion militar, domiciliado en la calle Municipio núm. 127, hijo de don Jacinto Arias, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Josefa Peixoto, de nacionalidad española, fallecida; y doña **Natividad R. Dominguez**, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesion, ocupaciones propias, domiciliada en la calle Municipio núm. 127, hija de don Juan J. de la Cruz Dominguez, de nacionalidad argentino, fallecido, y de doña Delfina Carabajal, de nacionalidad argentina, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 3952-dc.7

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 27 del mes de Noviembre del año 1894, á las 4 1|2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Juan Boero**, de nacionalidad argentino, de estado soltero, de 34 años, de profesion [illegible], domiciliado en la calle Durazno núm. 73 (Estanzuela), hijo de don José Boero, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Francisca Salomone, de nacionalidad italiana, finada; y doña **Delfina Falco**, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 73 (Estanzuela), hija de don Cárlos Falco, de nacionalidad italiano, de 42 años, de estado casado, de profesion empleado, domiciliado en la calle Durazno núm. 73, y de doña Catalina Chirizola, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado casada, domiciliada en la calle Durazno 73.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 3551 7.

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 1.º del mes de Diciembre del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Jaime Illa y Filba**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 45 años, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Chaná núm. 17; hijo de don Joaquin Illa, de nacionalidad español, finado; y de doña Dolores Filba, de nacionalidad española, finada; con doña **Ana Lousteau**, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Mal Abrigo núm. 49; hija de don Pedro Lousteau, de nacionalidad [illegible], de 58 años, de estado casado, de profesion propietario, y de doña Mariana Narbais, de 57 años, de estado casada, domiciliada en la calle Mal Abrigo 49.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 3999-dc.12

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía y el dia 2 del mes de Diciembre de 1894, á las 9 de la mañana á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado unirse en matrimonio don **José Mesa**, de estado soltero, español, de 37 años, nacido en la Isla de Lanzarote, comerciante, domiciliado en esta seccion; hijo legítimo de don Bartolo Mesa, español, finado, y de doña Victoria Bermúdez, española, finada; y doña **María Lemarque**, de estado soltera, oriental, de 32 años, nacida en Montevideo, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; hija legítima de don Cárlos Lemarque, francés, de 66 años, casado, agricultor, y de doña Pascuala [illegible], francesa, de 58 años, casada, labores de su sexo, domiciliados en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil. 4018-dc.13

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 29 dias del mes de Noviembre del año 1894 á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Baco**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, de 24 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion empleado, hijo legítimo de don José J. Baco, español, de 72 años, casado, platero y de doña Vicenta Alvarez, española, de 68 años, casada, labores de su sexo, domiciliados en Las Piedras, departamento de Canelones; y doña **Petrona Velazquez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de 31 años de edad, domiciliada en esta seccion, hija natural de doña Emilia Velazquez, oriental, de 63 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Fermin D. Gazzan*, oficial del Estado Civil. 3967-dc.8

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 27 de Noviembre de 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Paulino Herrera**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Pereyra esquina [illegible], de profesion [illegible], hijo de don Manuel Herrera y Obes, [illegible] oriental, de 53 años, empleado, y de doña [illegible] Reissig, casada, oriental, de 48 años, [illegible] domiciliados en la calle San José núm. [illegible]; y doña **Dolores Paula Alonso**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, domiciliada en la calle [illegible] núm. 31, de profesion labores de su sexo, hija de don José Alonso, finado; y de doña Luisa [illegible], viuda, española, de 47 años, domiciliada con la contrayente, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 3955-dc.7

En los Pocitos de Montevideo, á 1.º de Diciembre de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Icart y Alvariza**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Cerro-Largo, de 30 años de edad, domiciliado en la calle San José núm. 291 A, de profesion [illegible], hijo de don [illegible], español, de 58 años, casado, [illegible], y de doña Cármen Alvariza, casada, de 49 años, [illegible] domiciliados [illegible]; y doña **Coralia Mendez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, departamento de Canelones, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Palmar núm. 40 A, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Mendez y de doña Petrona Diaz [illegible], finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 4019 dc.13

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 29 de Noviembre del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zacarías Di Donato**, [illegible], provincia de Avelino, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 25 años de edad, domiciliado en la calle [illegible] núm. 120, de profesion [illegible], hijo de don Vicente Di Donato, [illegible], y de doña Severia Palatiochi, [illegible]; y doña **María Sarro**, de estado soltera, [illegible] de 19 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 83 A, de profesion labores de su sexo, hija de don German Sarro, italiano, [illegible] y de doña María Elena Divenna, [illegible].

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Gentrollo*, juez de Paz y oficial del Estado Civil. 3985-dc.9